

DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN

**DE
DESARROLLO
URBANO**

Atemajac de Brizuela, JAL.

**H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA JAL.
ENERO 1996**

CONTENIDO

I. Antecedentes

I.1. Bases Jurídicas.....	1
I.2. Marco de Planeación	2
I.3. Objetivos Generales	3

II. Diagnóstico

II.1. Ubicación	4
II.2. Medio Económico Social.....	5
II.3. Medio Físico Natural	6
II.4. Medio Físico Transformado	7
II.5. Síntesis del estado actual	8

III. Bases y criterios de Ordenamiento

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico	9
III.2. Demanda de Suelo Urbano	10
III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano	11
III.4. Metas específicas del Plan	12
III.5. Opciones de Desarrollo Urbano.....	13

IV. Estrategia de Desarrollo Urbano

IV.1. Estrategia General	14
IV.2. Clasificación de Areas	15
IV.3. Utilización General del Suelo	16
IV.4. Estructura Vial.....	17
IV.5. Estructuración Urbana	18
IV.6. Delimitación del Centro de Población	19
IV.7. Propuestas de Acción Urbana	20

ANEXO GRAFICO

DIAGNOSTICO

D1. Ubicación	10
D2. Medio Físico Natural	15
D3. Estructura Urbana	20
D4. Uso actual del suelo	25
D5. Vialidad y Transporte	30
D6. Infraestructura	35
D7. Síntesis del Estado Actual	40

ESTRATEGIA

E1. Clasificación de Areas	45
E2. Utilización general del suelo	50
E3. Estructura vial	51
E4. Estructuración urbana	52
E5. Propuestas de Acción Urbana	53

CUADROS

C1. Población Regional servida	11
C2. Población Municipal	12
C3. Población de la localidad	13
C4. Distribución de la población por grupos de edad	14
C5. Empleo de la población económicamente activa	15
C6. Distribución del ingreso	16
C7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas	17
C8. Perspectivas de crecimiento demográfico	31
C9. Demanda de suelo urbano	32
C10. Matriz de compatibilidad de los usos del suelo	33

I. ANTECEDENTES

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Atemajac de Brizuela, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y reglas en de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

De conformidad con estos mandatos, la Ley General de Asentamientos Humanos aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, facultad a los ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centro de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, artículo 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos se conforman el Sistema de Ciudades, en el cual Atemajac de Brizuela se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como una localidad de nivel SERUC, esto es como integradora de Servicios Rurales Urbanos Concentrados, pretendiendo con ello que funcione como un núcleo al cual recurran las poblaciones rurales dispersas dentro de su ámbito micro-regional, en busca de satisfacción a necesidades básicas que en forma individual no son factibles de dotar a cada asentamiento rural.

A la vez Atemajac de Brizuela se inserta dentro de la región de Zacoalco de Torres en el nivel medio, y en la región de Ciudad Guzmán a nivel intermedio, caracterizada por su potencial industrial-forestal, agrícola moderada y turístico y que por su cercanía (90kms.) con el Área Metropolitana de Guadalajara se prevé como apoyo a la desconcentración del crecimiento urbano metropolitano.

I.3. Objetivos Generales del Plan

Los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Atemajac de Brizuela son los siguientes:

- A.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- B.** Alentar la redensificación de la población de su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- C.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que conforman al centro de población;
- D.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- E.** Preservar y mejorar las áreas forestales, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- F.** Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- G.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- H.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- I.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y
- J.** Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

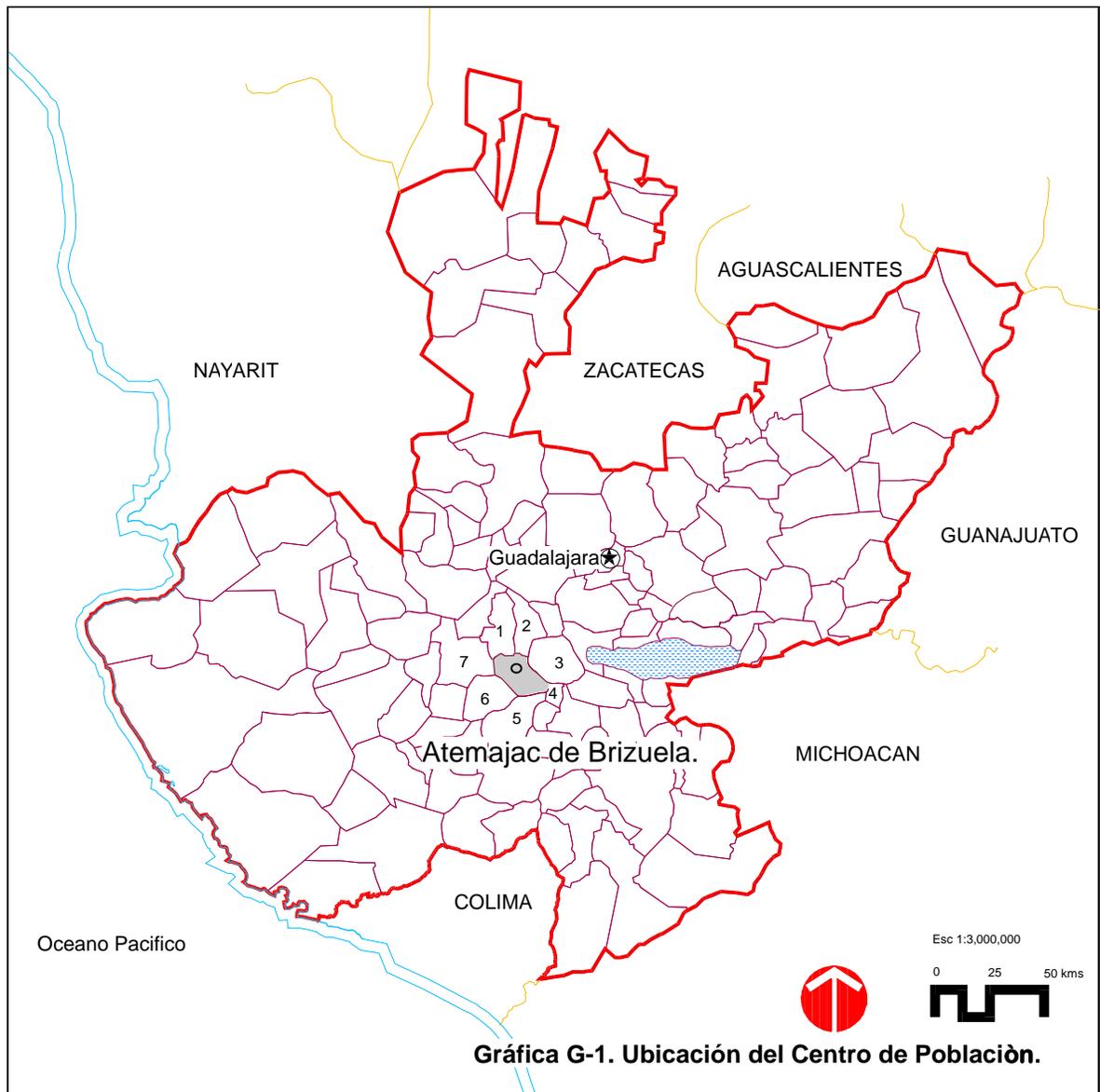
II. DIAGNOSTICO

II.1. Ubicación del Centro de Población.

La localidad de Atemajac de Brizuela es cabecera municipal del municipio del mismo nombre, dicho municipio colinda con los municipios siguientes: al Norte con Villa Corona (1) y Cocula (2), al este con Zacoalco (3) y Techaluta (4), al Sur con Tapalpa (5), al Oeste con Chiquilistlan (6) y Tecolotlan (7).

El municipio tiene una superficie de 191.57 Km².

La localidad se encuentra en la región Sur del Estado de Jalisco, a 20 08'03" de latitud Norte y a los 103 43' 06" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich y alcanza una altura de 2,250 metros sobre el nivel del mar.



II.2. Delimitación del Área de Aplicación.

(Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente cuyo polígono se delimita de la siguiente manera: Al Este, en línea recta que corre por el meridiano 103 42' 55" de longitud Oeste, desde el vértice (1) (intersección con el paralelo 20 10' de latitud Norte), hacia el Sur hasta el vértice (2) (intersección con el paralelo 20 07'15" de latitud Norte), con una distancia aproximadamente de 4000 Mts. Al Sur, en línea recta que corre por el paralelo 20 07'15" de latitud Norte, desde el vértice (2) (intersección con el meridiano 103 42' 55" de longitud oeste), hasta el vértice (3) (intersección con el meridiano 103 44' 52" de longitud Oeste), con una distancia aproximadamente de 5000 Mts. Al Poniente en la línea recta que corre por el meridiano 103 44'52" de longitud Oeste desde el vértice (3) (intersección con el paralelo 20 07'15" de latitud Norte), hasta el vértice (4) (intersección con el paralelo 20 10' de latitud Norte con una distancia aproximadamente de 4000 Mts. Al Norte en línea recta que corre por el paralelo 20 10' de latitud Norte, desde el vértice (4) (intersección con el meridiano 103 44'52" de longitud Oeste), hasta el vértice (1) (intersección con el meridiano 103 42'55" de longitud Oeste con una distancia aproximadamente de 5000 Mts.

En la escala de Mercator los puntos corresponden a las siguientes cordenas. El punto 1 se ubica en las cordenas en (X) 636,000 y en (Y) 2'229,000, el punto 2 en (X) 636,000 y en (Y) 2'225,000, el punto 3 (X) 631,000 y en (Y) 2'225,000 y el punto 4 en (X) 631,000 y en (Y) 2'229,000.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características Demográficas

II.3.1.1. Población Regional Servida.

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades de Atemajac de Brizuela se ubica en el nivel SERUC; Servicios rurales urbanos concentrados, perteneciendo a la región de Zacoalco de Torres el nivel medio y a la región de Ciudad Guzmán en el nivel intermedio. En consecuencia, su área de influencia se reduce a los asentamientos rurales circunvecinos. Sin embargo, por ser cabecera municipal, las funciones administrativas comprenden a la totalidad del municipio por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro corresponde a la total del municipio.(Cuadro 1-2).

II.3.1.2. Población Municipal Servida.

La población del Municipio de Atemajac de Brizuela a registrado un decrecimiento en los últimos 20 años situándose en 1990, un decrecimiento del -0.82%, indicativo de una expulsión migratoria. (Cuadro 1-2).

Cuadro 1,2. Población Regional y Municipal Servidas		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	-	-
1970	5,173	-
1980	5,507	0.62
1990	5,070	(0.82)

1995	5,061	(0.035)
------	-------	---------

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*), SEDEUR. *Proyecciones Ajustadas de Población Municipio Población de la localidad*

II.3.1.3. Población de la Localidad.

La población de la cabecera municipal, representaba en 1990 un 74.75 por ciento de la población total municipal, reflejando una gran concentración en la localidad. La cual a tenido un crecimiento de 0.36 por ciento al igual que el municipio en los últimos 20 años, teniendo un crecimiento en la década de 1970 a 1980 de 1.03%, y un decrecimiento de -0.29 % en la década de 1980 a 1990. y finalmente un crecimiento del año 1990 a 1995 de 0.36% (Cuadro 3).

Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	-	-
1970	3,521	-
1980	3,902	1.03
1990	3,790	(0.29)
1995	3,860	0.36

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*) SEDEUR. *Proyección tasa ajustada.*

II.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad.

La distribución de la población por grupos de edad que se presenta en el siguiente cuadro, refleja que la gran mayoría se integra por población joven al observar que el 73.52% tiene menos de 35 años de edad, y la población infantil y adolescente compuesta por menores de 15 años representan el 42.21% de la población total de la localidad. (Cuadro 4).

Grupos de Edad	Población	%
menos de 5 años	574	15.14
de 6 a 15 años	1,026	27.07
de 16 a 34 años	1,187	31.31
de 35 a 64 años	737	19.45
más de 65 años	266	7.03
Total	3,790	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población Económicamente Activa ocupada en el Municipio

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 1311 habitantes, que representa un 25.80% de la población total, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda de 1990. Estos datos se sintetizan en el cuadro 5, presentado a continuación.

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. ocupada en el Municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	746	14.71
	Sub-Total:	746	14.71
Secundario	Minería	1	0.01
	Manufacturas	164	3.23
	Electricidad, Gas y Agua	0	0
	Construcción	78	1.53
	Sub-Total:	243	4.77
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	91	1.79
	Transportes y Comunicaciones	30	0.59
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados	6	0.11
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	150	2.95
	Sub-Total:	277	5.44
Actividades insuficientemente especificadas:		45	0.88
TOTAL :		1,311	25.80

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2.2. Población Económicamente Activa ocupada en la Localidad.

En la cabecera municipal la P.E.A. es de 944 habitantes que representan el 24.90% de la población de la localidad, y a su vez equivalen al 18.61% de la totalidad de la P.E.A. en el municipio, lo cual refleja un nivel de congruencia con la distribución de la población anotada anteriormente. (Cuadro 5a).

Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad		
Sector	Absoluto	%
Primario	172	4.53
Secundario	230	6.06
Terciario	266	7.01
Sub-total	668	17.60
Actividad insuficientemente especificada	276	7.28
TOTAL	944	24.88

Fuente: INEGI, Jalisco, Resultados definitivos Datos por Localidad (Integración territorial), *XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 p. 294.*

II.3.2.3. Distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda, Atemajac de Brizuela presentaba en 1990 que un 58.05% de la población percibe un ingreso mayor al salario mínimo, lo cual indica que el 41.95% restante no alcanza a percibir el equivalente a un salario mínimo. (Cuadro 6).

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	548	58.05
Menor al salario mínimo	357	37.08
No percibe ingreso	20	2.1
No especificado	19	2.77
TOTAL:	944	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

Tomando en cuenta el nivel de la localidad clasificada como SERUC, con respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas como son Educación, Salud, Abasto de consumo de primera necesidad y Recreación y Deporte, la cabecera municipal de Atemajac de Brizuela presenta un superávit en todos estos rubros con excepción del mercado municipal y la secundaria.

En educación, cuenta con jardín de niños, primaria, secundaria y preparatoria estando estos en buenas condiciones, en lo que se refiere a las aulas y mobiliario, estando deficientes en lo correspondiente a las áreas de recreo.

En salud cuenta con un centro de salud y con un IMSS ambos con un consultorio en buenas condiciones.

En Abasto y consumo, cuenta con un mercado el cual tiene 16 puestos, los cuales no abastecen la región.

En Recreación y deporte, cuenta con un centro deportivo con canchas, juegos infantiles y baños, en buenas condiciones con excepción del área jardinera. Además la localidad cuenta con dos canchas de fútbol, una de basquetbol y un lienzo charro.

El Cuadro 7 presenta un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	5	9	(+) 4
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	16	28	(+) 12
Secundaria.*	28,000 habs.	44 aulas, 1 turno	8	5	(-) 3
Preparatoria.*	112,000 habs	54 aulas, 1 turno	2.44	3	(+)0.56
Unidad Médica *	7,000 habs	2 consult. 2 turnos	1.4	2	(+) 0.6
Mercado Púb. *	28,000 habs	120 puestos	21.69	16	(-) 5.69
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	3.5	10	(+) 6.5

* De este equipamiento se considera su cobertura a nivel regional, es decir, cubre las necesidades de todo el municipio.

En cuanto a el equipamiento educacional este se encuentra en general en buenas condiciones en lo referente al edificación, observándose en las áreas abiertas o recreativas un estado de deterioro.

El total de alumnos inscritos a la fecha es de 1752 estudiantes, faltando por inscribirse un 10% aproximadamente. (Cuadro 7a).

Cuadro 7a. Características Generales del Equipamiento Educativo

Elemento	Numero de Elementos	Unidades de servicio (aulas)	Numero de alumnos	Estado del Edificio	Estado Áreas Abiertas
Jardín de Niños	4	9	177	Bueno	Malo
Escuela Primaria	3	28	1,365 *	Bueno	Malo
Secundaria.	1	5	140	Bueno	Malo
Preparatoria.	1	3	70	Bueno	Malo

* El total de alumnos toma en cuenta la operación en dos turnos de la Primaria “Benemérito Benito Juárez”, la cual consta de 9 aulas.

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

II.3.4.1. Control del desarrollo urbano.

No existe dependencia que norme y controle el desarrollo urbano, dentro del organigrama municipal.

II.3.4.2. Realización de la obra pública.

El Ayuntamiento cuenta con un Departamento de Obras Públicas, el cual se encarga de vigilar y controlar la edificación y las obras de urbanización.

II.3.4.3. Manejo de los servicios urbanos.

La población carece de dependencias que presten servicios urbanos, tales como: pavimentación, alumbrado, aseo público, etc., ya que es el mismo Departamento de Obras Públicas quien las realiza.

II.3.4.4. Organizaciones civiles.

Algunos barrios están organizados con Juntas de Vecinos, que se unen y brindan apoyo en la toma de decisiones para realizar obras, cooperando con trabajo personal, si es necesario, en otros casos la organización es incipiente o no existe aun.

II.4. Medio Físico Natural

II.4.1. Análisis de Factores Naturales.

II.4.1.1. Topografía.

La localidad se asienta sobre zonas de pendientes menores al 15%, aproximadamente, sobre la cota de 2,250 msnm; el área está constituida principalmente de suelo rocoso. Se localizan 5 pendientes escarpadas, una de ellas al noreste entre el libramiento y el centro de población a 250

de la salida a Guadalajara, la segunda al Este aproximadamente a 700 mts. del camino a la Alfalfa, la tercera al Suroeste a 800 mts. del limite del poblado, la cuarta al oriente a 190 mts. del limite de la población y la ultima al Suroeste a 220 mts. del limite del poblado.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica Atemajac de Brizuela F-13-D-84-*

II.4.1.2. Hidrología.

Cuenta con algunos ríos que se forman en tiempo de lluvias, unos de ellos son, el río de las Manzanas y el coro Sixquel, así como algunos ojos de agua y varios arroyos y manantiales.

Fuente: *Síntesis Geográfica de Jalisco*. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981, p. 32 -33.

II.4.1.3. Vegetación. y uso potencial del suelo.

La vegetación esta conformada por zonas boscosas al este, al Oeste y al Suroeste de pino y roble. Al Norte con grandes extensiones de suelo agrícola de tipo intenso y con pequeñas áreas a los alrededores de la localidad de tipo moderado, mezclándose esta con la actividad agropecuaria. En lomas y laderas su vegetación es de pastos y vegetación baja y nopal.

Fuente: CETENAL, *Carta Uso del potencial Atemajac de Brizuela F-13-D-84-*

II.4.1.4. Edafología.

Los tipos de suelo que se encuentran son los siguientes: FEOZEM HAPLICO Y CAMBISOL CROMICO dichos suelos cumplen con los requisitos para su posible urbanización. El Feozem Haplico se caracteriza por su capa superficial oscura suave, rica en materia orgánica y nutrientes, además estos tipos de suelo son susceptibles a la erosión.

También cuenta con suelo de tipo LUVISOL CROMICO no siendo este recomendable para la urbanización.

Fuente: CETENAL, *Carta Edafológica Atemajac de Brizuela F-13-D-84-*

II.4.1.5. Geología.

La composición geológica del área corresponde al suelo de tipo residual y aluvial, y roca de basalto. Se localizan tres fracturas cercanas a la población, una al oriente que corre en sentido Norte-Sur a un kilómetro del centro de la localidad aproximándose al trazo del libramiento. La segunda se localiza al Sur-Poniente y corre en sentido Sur-Oriente a Nor-Poniente sobre el limite Sur de la población. La tercera se localiza al Sureste de la población y corre de Suroeste a Noreste a una distancia de 650 mts. del libramiento. Las cuatro restantes se localizan lejanas a la población, una al oriente, dos al suroeste y otra al noreste.

Fuente.: CETENAL, *Carta Geológica, Atemajac de Brizuela F13-D-84-*

II.4.1.6. Climatología.

Presenta un clima clasificado como semi-seco con primavera seca y semi-calido, sin estación invernal definida. La temperatura media anual es de 15.2 C. La precipitación media anual es de 814.5 mm, con régimen de lluvias en los meses de junio y julio. Los vientos dominantes son del oriente al poniente. El promedio de días con heladas al año es de 39.

Fuente: "Carta Climas", en *Síntesis Geográfica de Jalisco*, op. cit.

II.4.1.7. Paisaje natural.

Cuenta con sitios de interés paisajístico de grandes panorámicas en todo su contexto, siendo uno de lo atractivos más importantes de la localidad.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales

(Plano D-2)

II.4.2.1. Factores Restrictivos a la Urbanización.

Analizando los factores naturales en el área de estudio, destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

Las condiciones impuestas por el medio físico natural, determinan las áreas que tienen aptitud para utilizarse para el desarrollo urbano. En el caso de Atemajac de Brizuela, se presentan las siguientes limitantes al desarrollo:

Respecto a la composición edafológica se localizan suelos de tipo luvisol cromico, el cual es inestable, al Noreste a un costado de la salida a Guadalajara hasta la zona boscosa; otra al Sureste sobre la salida a Tapalpa, llegando a estar una parte de ella dentro del perímetro del área urbana; al oeste una de menor dimensión colindando con la localidad, y una mas pequeña al Noroeste, estando todas estas en suelo con uso agrícola.

En cuanto a la geología, la localidad se ubica sobre suelo rocoso; se localizan además tres fallas cercanas, una al Este-Noreste, otra al Sureste y otra al Oeste-Suroeste.

Y por ultimo, la vegetación de tipo boscosa se localiza, al Este aproximadamente a 2000m. del perímetro urbano y otra gran zona en la parte Suroeste aproximadamente a 500m. del perímetro urbano.

- A.** Al norte y noroeste de la localidad, se localizan zonas con topografía abrupta con pendientes superiores al 15 por ciento.
- B.** La inestabilidad del terreno y la presencia de fallas que corren a lo largo de los cerros, por lo que estas zonas, no se consideran aptas para el desarrollo urbano.
- C.** El aspecto hidrológico, se muestra restrictivo por la presencia de cuerpos de agua, arroyos y escurrimientos, por lo que deben conservarse sus zonas de protección cuya función primordial es la de apoyar las actividades agrícolas.
- D.** Otro aspecto que se debe considerar como restrictivo, son las zona ubicadas al oeste y sur del área urbana por ser éstas de producción agrícola intensa

II.4.2.2. Aspectos ambientales

La localidad se distingue por su integración al contexto natural que la rodea, ya que la mayoría de sus habitantes se dedican a las actividades forestal y agrícola. Por lo tanto se da el caso de que dentro de la traza urbana se encuentran pequeños establos y cultivos en lotes baldíos.

El área urbana se caracteriza por construcciones con fachadas planas, al limite de banquetas y predominando los techos de teja. Por su antigüedad existen también fincas con valor patrimonial las cuales deben de preservarse para conservar el ambiente de la localidad.

Entre los aspectos de orden negativo cabe mencionar que se encuentra un tiradero de basura en la parte norte a un kilómetro fuera de la localidad, el cual por no tener las adecuadas condiciones ambientales y de control se considera un foco de contaminación.

Por otro lado, las aguas residuales son canalizadas a los arroyos que se localizan en la periferia del poblado, tanto al oriente como al poniente, los cuales se unen en la parte Norte de la localidad y desembocan a los ríos Manzana y río Grande, pasando a un costado del basurero municipal.

II.5. Medio Físico Transformado.

II.5.1. Estructura y Tenencia del Suelo.

(Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana.

El área urbana tiene una superficie aproximada de 115.86 hectáreas distribuidas en las siguientes unidades. nueve barrios, tres colonias y la zona centro funcionando ésta como centro de barrio. Los barrios son los siguientes: El Sanjón, de San Silvestre, Los Lirios, El Cerrito, El Jazmín, La Capilla de Santo Santiago, Cruz del Rayo, El Sauz y el barrio de La Capilla del Ocote. Las colonias son: San José, Popular Colosio y Los Pinos.

Estructura Urbana.

Zona Centro.	77.77 has.
Barrio Cruz del Rayo.	13.21 has.
Barrio del Sauz.	25.77 has.
Barrio de la Capilla Santo Santiago.	19.26 has.
Barrio el Jazmín.	7.75 has.
Barrio del Cerrito.	7.28 has.
Barrio del Ocote.	28.17 has.
Barrio los Lirios.	6.42 has.
Barrio de San Silvestre.	7.35 has.
Barrio el Sanjon.	16.28 has.
Colonia San José.	17.33 has.
Colonia los Pinos.	7.06 has.
Colonia popular Colosio.	8.44 has.

La morfología de la traza urbana está conformada por una red ortogonal con ejes norte-sur y este-oeste de forma irregular.

Por lo reducido de la población, no se lograron identificar centros de barrio. Limitándose todo al centro urbano que polariza la actividad comercial y pública.

II.5.1.2. Tenencia del suelo

II.5.1.2.1. Propiedad Ejidal y Comunal.

La localidad se asentó sobre el ejido de Atemajac, este colinda fuera del área de estudio con distintos ejidos al Poniente con Tierra Blanca, al Norte con Lagunilla, Arrollo Hondo, Yolosta, al Oriente con Varilla Rancho Nuevo y San Cayetano y al Sur con La Granja. No existen propiedades ejidales dentro del perímetro urbano y fuera del perímetro se localizan pequeñas propiedades y propiedad ejidal.

II.5.1.2.2. Propiedad pública.

La propiedad pública es escasa, detectándose como patrimonio municipal las fincas donde se ubica el Ayuntamiento, la Biblioteca y el Panteón.

II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.

Existen dos predios federales en proceso de regularización los cuales se ubican al norte de la localidad en los barrios el Jazmin y los Cerritos.

II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.

Los monumentos de valor patrimonial histórico se localizan principalmente alrededor de la plaza pública, contando además con dos capillas situadas una al oriente sobre la calle Montenegro y la otra al sur sobre la calle Brizuela. Con respecto a la fisonomía están consideradas aproximadamente 20 cuadras de valor fisonómico.

II.5.2. Uso actual del suelo

(Plano D-4)

Su uso predominante es habitacional. En cuanto al uso comercial este se localiza en su mayoría alrededor de la plaza en forma marcada. Cuenta con un mercado con una plaza en buen estado una unidad deportiva. El cementerio se localiza en la parte oriente del poblado por el camino a la Alfalfa.

II.5.2.1. Aprovechamiento de recursos naturales.

Cuenta con grandes extensiones de bosque de pino y roble.

II.5.2.2. Actividades agropecuarias.

Esta actividad se desarrolla en las alrededores del poblado, siendo su principal producción el maíz y también en algunas áreas urbanas como baldíos pero desde luego en menor escala. Además cuenta con un comercio de apicultura como actividad productiva.

Cuenta con granjas y huertos que se localizan predominantemente al oriente del poblado en general a las afueras. Su principal producción es la del ganado vacuno tipo suizo y sus derivados. Y en menor importancia la producción del ganado porcino y aves.

II.5.2.3. Alojamiento temporal uso turístico.

Cuenta con dos hoteles uno sobre la calle Constitución en buenas condiciones con una capacidad 11 cuartos, y otro sobre la calle Benito Juárez en condiciones regulares con una capacidad de 16 cuartos y servicio de restaurante, ambos hoteles cerca de la plaza pública.

II.5.2.4. Habitacional.

Es predominante el uso habitacional en el área urbana, el cual se encuentra desocupado de manera considerable. Esta desocupación se debe a la falta de fuentes de trabajo posiblemente. La lotificación es irregular al igual que la forma de sus manzanas.

El sistema constructivo de las viviendas es a base de materiales regionales, el tipo de tierra, la calidad del barro y sus diferentes clases de madera, definen, al ser utilizados adecuadamente, la fisonomía urbana propia del poblado. En lo que se refiere a la altura de las edificaciones, de sus bardas, las techumbres cubiertas con teja, las texturas lisas en acabados y enjarres, la proporción de vanos (puertas y ventanas) sobre muros y el uso de colores terracotas logran estos elementos en conjunto mantener la uniformidad fisonómica del poblado.

II.5.2.5. Comercial y de servicios.

Sus principales comercios se encuentran ubicados en la zona centro predominando tiendas de abarrotes, dos hoteles con una capacidad de veintisiete habitaciones en total y tres restaurantes.

Además cuenta con comercios como farmacias, papelerías, tiendas de pinturas, comercio agropecuario, abarrotes y licorería. Dichas actividades se concentran principalmente sobre las calles de Juárez, Matamoros, Corona y Reforma.

II.5.2.6. Usos mixtos.

Este se localiza principalmente alrededor de la plaza y son de tipo abarrotes y pequeños comercios en general

II.5.2.7. Oficinas administrativas.

Existe un Juzgado civil y una central de policía.

II.5.2.8. Abastos almacenamientos y talleres especiales.

Existe un taller de servicio mecánico para camiones. Cuenta con varios almacenes de semillas.

II.5.2.9. Manufacturas y usos industriales.

Se encuentran cuatro aserraderos dentro de la zona urbana y una industria tratadora de resina de pino.

II.5.2.10. Zonas con conotaciones especiales.

Cuenta con dos bancos de materiales en la parte norte del poblado a un costado de la salida a Guadalajara.

II.5.2.11. Equipamiento urbano.

Educación y cultura.

4 Jardines de niños.

3 Escuelas primarias, una de ellas opera dos turnos.

1 Escuela secundaria técnica.

1 Escuela preparatoria (ubicación provisional)

1 Biblioteca con el sistema de M. Dewey del 000-900

Salud y asistencia pública.

1 Centro de Salud, que está conformado por: Un dormitorio, sala de expulsión y parto. Una sala de curación, vacunación, cuarto de enfermería, cocina, baño, patio, bodega, hidratación oral.

Un cuarto para la doctora.

IMSS constituido por: Recibidor, cocina y dos cuartos.

Recreación y deporte.

Unidad deportiva.

Dos canchas de fútbol.

Una cancha de básquetbol.

Lienzo charro.

Espacios abiertos y áreas verdes.

Plaza cívica (kiosco).

Servicios urbanos y administración pública.

Palacio Municipal.
Registro civil.
Correos, telégrafos y teléfonos.
Recolección de basura.
Gasolinera (en construcción).
Vivero.
Cementerio municipal.
Mercado municipal.
Rastro municipal.
Sociedad de padres de familia.

Comunicaciones y Transportes:

Oficina de correos. En edificio propiedad municipal.
Oficina de teléfonos. Cuenta con una antena con capacidad de 500 Líneas y servicio de larga distancia público.
Autobuses foráneos: cuentan con dos líneas que son:

a) Transportes del Sur de Jalisco con horario de 6 am. por Tapalpa a las 7 am. por Barranca a las 2:45pm. por Tapalpa y a las 5 pm. por Barrancas con destino a Guadalajara. A Zacoalco las salidas son 8am. y 2pm. y de Guadalajara a Atemajac de B. las salidas son a las 7:45am. y 9:15am.

b) Transporte Subrogado de Zacoalco de Torres con horario de 9:15 hrs. 15:15 hrs. y 16:15 hrs. Su destino es Tapalpa pasando por Juanacatlán. Dicha línea cuenta con una terminal a un costado del mercado municipal.

Culto.

Cuenta con un Templo dedicado a San Bartolomé que data del S.XIX, del año de 1868, el cual según la Ley del Patrimonio Artístico, Histórico y Cultural debe ser considerado como patrimonio histórico y cultural.

Además cuenta con dos capillas la de Santo Domingo y la del Señor del Ocote las cuales datan del s.XIX.

También se localizan dos seminarios uno de los cuales se encuentra a un costado del templo.

II.5.3. Vialidad y Transporte.

(Plano D-5)

II.5.3.1. Jerarquía vial existente

Cuatro vialidades se introducen a la localidad, siendo los accesos que comunican con Guadalajara al norte, con Tapalpa al sur, al Rancho Alfalfa al oriente y a San Juan al sureste. Estas vialidades se interceptan perpendicularmente al libramiento periférico el cual se encuentra en construcción

por lo cual son de carácter vial regional hasta ese punto. Y, las ya mencionadas son las vialidades principales hacia adentro del área urbana. Las vialidades restantes son de carácter local.

II.5.3.2. Puntos de conflicto vial

Existen cuatro nodos de conflicto los cuales se ubican en las calles Matamoros y cruce con Av. Juárez, calle Galván y cruce con Av. Juárez, calle J. Guadalupe y cruce con Galván y Matamoros cruce con J. Guadalupe. También se localizan tres puntos de conflicto generados por los camiones foráneos que se estacionan para recoger el pasaje, se ubican en las calles Matamoros a espaldas del Templo, Av. Juárez a un costado del Templo y el tercero se localiza a un costado del mercado donde se encuentra la taquilla para los autobuses.

II.5.3.3. Transporte Público.

II.5.3.3.1. Transporte Urbano.

No existe transporte urbano en la localidad.

II.5.3.3.2. Transporte Foráneo.

La población cuenta con el servicio de transporte Público Foráneo a través de una taquilla para venta de boletos y abordaje de autobuses foráneos, que se encuentra al costado Norte del Mercado.

II.5.3.3.3. Transporte de Carga.

No existe terminal de líneas de transporte de carga. La recolección de insumos agrícolas, lácteos y productos forestales se realiza mediante camiones de diferente tipo directamente en las áreas de trabajo y en almacenes distribuidos en diversos puntos de la población.

II.5.3.4. Servicios Carreteros.

Solo existe un taller mecánico en la localidad que se ubica en la salida hacia Tapalpa.

II.5.4. Infraestructura

(Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable.

La infraestructura del agua potable cubre casi la totalidad de la zona urbana, quedando algunos pequeños tramos de calles sin este servicio, ver plano D-6. Además cuenta con dos norias y un acueducto principal que llega por la parte suroeste del poblado proveniente de Juanacatlán, además se localizan dos pozos, uno hacia el norte aproximadamente a 3 km. y el otro hacia el sureste del poblado a 4.5 km. aproximadamente. En el área urbana cuenta con tres tanques de distintas capacidades, dos de 200,000 lts. y otro menor de 15,000 lts.

II.5.4.2. Drenaje.

En cuanto al drenaje, existen pequeños tramos sin este servicio dentro de la zona urbana, ver Plano D-6, por lo cual se puede considerar cubierto casi en su totalidad. Existen al oriente y al poniente descargas de aguas negras que van hacia el norte del poblado descargando en el Tecuan Villa Corona.

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.

En lo referente a electricidad y alumbrado público la localidad cuenta con la totalidad de este servicio en toda el área urbana y en buenas condiciones. La subestación que surte a la localidad se localiza en Sayula.

II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos.

El servicio de teléfonos está a un 50% instalado en el poblado, contando con una central para 500 líneas. Tiene servicio público de larga distancia que se realiza a través de diversos comercios como son, el Hotel, un restaurante y una tienda de abarrotes.

La oficina de telégrafos proporciona los servicios de envío de telegramas urgentes y ordinarios.

II.5.4.5. Instalaciones especiales.

No se detectaron ductos ó instalaciones especiales, en el área de estudio. Sin embargo existen aserraderos y fabricas de resinas dentro del área urbana.

II.5.4.6. Pavimentos.

Los tipos de pavimentos que se distinguen en Atemajac de Brizuela, son los siguientes:

- A. Balastre:** en el camino que une la localidad con la carretera a Colima, en un tramo aproximado de 10 kilómetros.
- B. Asfalto:** No existe ninguna calle con este tipo de pavimento dentro del limite urbano.
- C. Terracería:** Cuenta con tres caminos con este tipo, que son las salidas a distintas poblaciones.
- D. Empedrado:** Este pavimento es el existe en la mayor parte de las calles del área urbana.
- E. Brechas:** Se localizan algunas calles de este tipo en el área urbana en la periferia.

II.6. Síntesis del Estado actual

(Plano D-7)

II.6.1. Condicionantes Naturales.

Entre las condicionantes naturales al desarrollo, se podría considerar la topografía abrupta y las fallas geológicas, la inestabilidad del terreno, cuerpos de agua y arroyo, y las zonas de agricultura intensa.

II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

Uno de los problemas importantes que interfieren en el adecuado crecimiento urbano es lo relativo a la propiedad del suelo. En Atemajac de Brizuela se detectan, en los alrededores del área urbana, gran proporción suelos de tipo ejidal, por lo que se presenta la necesidad de efectuar un proceso que regule la propiedad para que ésta sea factible de expansión territorial, y dentro del area urbana se localizan dos predios federales los cuales se encuentran en proceso de regularizacion

II.6.3. Condicionantes viales.

Fuera de la limitante producida por lo angosto de algunas de sus calles no se manifiestan condicionantes viales importantes dentro del área de estudio.

II.6.4. Problemática de la infraestructura.

En este rubro se presentan algunos problemas tales como:

-
- A. Descargas del drenaje a cielo abierto que constituyen un foco de contaminación.
 - B. Falta de una planta de tratamiento de agua negras.
 - C. Carencia de servicios urbanos en algunas áreas.
 - D. El basurero a cielo abierto al Norte de la ciudad.

II.6.5. Problemática y condicionantes del uso actual del suelo.

Los suelos no aptos, se ubican principalmente al Sur, estando una parte dentro del área urbana y el resto fuera de la misma. En la zona noroeste y al noreste de la mancha urbana se encuentran otras áreas a mayor distancia del poblado por lo que no creemos que influya en el crecimiento urbano en el corto y mediano plazo. Y una última de menor dimensión al oeste, cercana a la localidad. Otra condicionante es el uso agrícola al sureste de la localidad.

II.6.6. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

Las zonas aptas para el crecimiento urbano de Atemajc de Brizuela se encuentran, principalmente al Norte, Noreste y Este y en menor grado al Oeste del área urbana actual, así como en algunas pequeñas zonas al sureste de la localidad; mismas que deben ser consideradas como condicionantes debido a su potencial de producción agrícola. La conclusión del libramiento carretero permitirá la conservación de la infraestructura y pavimentos de las vialidades urbanas y podrá orientar los usos del suelo y servicios de carácter regional en áreas fuera del perímetro urbano.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

III.1.a. Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Atemajac de Brizuela. Los escenarios se refieren a tres hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 1997, 2000 y 2010, respectivamente. La hipótesis A corresponde a la tendencia estadística y la B a la tendencia ajustada, ambas proporcionadas por SEDEUR.

La hipótesis C, corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos. Las dos primeras hipótesis suponen un ligero crecimiento a partir de 1990. En donde la tasa varía de manera discordante de 0.33% como mínimo a 0.37% como máximo en los distintos periodos alcanzando una población en el año 2010 de 4,079 habitantes. La hipótesis C, supone un ligero decrecimiento entre 1990 y el año 2010, con una tasa de -0.42%, alcanzando en ese año una población de 3,566 habitantes.

III.1.b. La tendencia hipotética del comportamiento decreciente de Atemajac de Brizuela (HIPÓTESIS C), podrá ser afectada por las actuales obras de mejoramiento en las vías de comunicación terrestre, entre las cuales se encuentran, el trazo del libramiento periférico en su sección oriente y la conclusión del tendido de la carpeta asfáltica en los últimos 10 kilómetros del camino que comunica Atemajac de Brizuela con la carretera antigua a Colima o Guadalajara. Por lo anterior suponemos que de las tres hipótesis expuestas, la tendencia decreciente de la C, podría revertirse, aproximándose a lo expuesto en las hipótesis A o B. (Cuadro 8).

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTÓRICO			HIPÓTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	-	-						
1970	3,521	-						
1980	3,902	1.03						
1990	3,790	(0.29)						
1995			3,860	0.37	3,860	0.37	3,733	(0.30)
1997			3,889	0.37	3,889	0.37	3,677	(0.75)
2000			3,932	0.33	3,932	0.33	3,621	(0.51)
2010			4,079	0.37	4,079	0.37	3,566	(0.15)

III.2. Demanda de Suelo Urbano

Actualmente Atemajac de Brizuela, tiene una población de 3860 habitantes y la localidad esta asentada en un área urbana total de 227.34 Has., sin embargo dentro de esa superficie se encuentran terrenos baldíos sin ocupar que suman 8.05 Has. lo que representa el 3.54 por ciento del área urbana total actual. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 219.29 Has., arrojando una densidad de población neta de 17.6 hab/Ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto **III.1.a.**, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico, para su análisis tomaremos en cuenta la alternativa B y C, que corresponde a la tendencia ajustada por SEDEUR y por los CONSULTORES respectivamente.

En la alternativa B se espera que Atemajac de Brizuela, alcance para el año 2010 una población de 4,079 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la localidad mostraría las cifras de población a corto plazo, en el año de 1997, de 3,889 habitantes; a mediano plazo, año 2000, 3,932 habitantes; y a largo plazo, año 2010, 4,079 habitantes.

En la alternativa C Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la localidad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 1997 de 3,677 habitantes; a mediano plazo, año 2000, 3,621 habitantes; y a largo plazo en el año 2010 de 3,566 habitantes.

Sin embargo, consideramos que debido a las inversiones actuales y al avance de las obras de infraestructura descritas en el párrafo **III.1.b.**, la tendencia del crecimiento de la población podría modificarse de ser actualmente decreciente a creciente.

Por lo tanto para obtener la demanda de superficie urbana requerida que absorba el crecimiento poblacional de la hipótesis B, se toma en cuenta que establece una densidad de población actual de 17.6 hab/Ha.

Considerando las condiciones y capacidad de la infraestructura, los servicios y el equipamiento del área urbana y la existencia de lotes baldíos en esta, convendría establecer como criterio de crecimiento que, a Corto y Mediano Plazo, se ocupen primeramente estas áreas hoy vacías antes de crecer, y dejar a Largo Plazo el crecimiento para las áreas periféricas, con una densidad de 17.83 hab/ha. y respetando el patrón de asentamiento existente. Así los servicios urbanos en la localidad se resuelven en rangos de densidad baja que podemos identificar son característicos de una localidad como Atemajac de Brizuela.

Por otra parte, aun cuando es deseable que los baldíos existentes sean las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario, y tomando en cuenta el carácter rural de la población, que considera la existencia de granjas y huertos dentro del área urbana, las cuales seguirán existiendo, se estima que su ocupación será entonces gradual, por lo tanto creemos que solo un 7% de estas áreas se saturaran en la primera etapa, otro 10% en la segunda y un 33% a largo plazo.

Con estas consideraciones las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas son: para 1997 se requerirán 1.63 Has., para el año 2000 se necesitaran 2.39 Has. mas y para el año 2010 la demanda será de 7.9 Has., lo que representa un total de 11.92 Has.(Cuadro 9).

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano									.x.sedeur
DATOS	Población 3,860 (habitantes): Area 219.29 ocupada (hectáreas):			Densidad: 17.60 Baldíos: 8.05		Area urbana actual: 227.34			
ACTUALES									
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA			
Periodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Periodo	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total	
1995-1997	3860	3889	29	17.73	1.63	0.81	0.82	228.16	
1997-2000	3889	3932	43	17.93	2.39	1.20	1.2	229.36	
2000-2010	3932	4,079	147	18.6	7.9	3.95	3.95	233.31	
TOTALES			219	17.48	11.92	5.93	5.97	233.31	

III.2.1.Requerimientos de Equipamiento Urbano

En los cuadros 10, 11 y 12, se puede observar el análisis de requerimientos (necesidades) del equipamiento urbano a corto, mediano y largo plazos. Este análisis esta basado en los datos especificados en el Cuadro 7, denominado nivel de satisfacción de necesidades básicas (equipamiento urbano).

Dichos cuadros están constituidos por el numero de elementos del equipamiento requerido según la jerarquía del centro de población. La unidad de servicio corresponde a la célula base que caracteriza cada elemento.

La columna absorción y déficit, establece la relación entre el numero de unidades de servicio por elemento existentes y los requerimientos según el volumen de población de la localidad.

En el caso de Atemajac de Brizuela se puede observar que a excepción del mercado publico y escuela secundaria, todos los demás elementos existentes tienen un margen de superávit que logra cubrir las necesidades esperadas por incremento de población, inclusive hasta largo plazo (año 2010).

Cabe aclarar que los elementos Secundaria , Preparatoria, Unidad Medica y Mercado Publico, población de todo el municipio.

CUADRO 10. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO A CORTO PLAZO.

Elemento	Unidad de servicio	Absorción Déficit (unid.serv.)	Por increm. población (unid.serv.)	Total del Periodo (unid.serv.)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jard. de niños	Aula	4 +	0.04	3.96	0	0
Esc. Primaria	Aula	12 +	0.12	11.88	0	0
Secundaria	Aula	3 -	0.02	-3.02	3	1
Preparatoria	Aula	0.56 +	0.01	0.55	0	0
Unid. Medica	Consultorio	0.6 +	0.02	0.58	0	0
Merc. Publico	Puestos	5.69 -	0.12	-5.81	6	1
Rec. y Dep.	M2.	6.5 +	0.01	6.49	0	0

CUADRO 11. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO A MEDIANO PLAZO.

Elemento	Unidad de servicio	Absorción Déficit (unid.serv.)	Por increm. población (unid.serv.)	Total del Periodo (unid.serv.)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jard. de niños	Aula	3.96 +	0.05	3.91	0	0
Esc. Primaria	Aula	11.88+	0.19	11.69	0	0
Secundaria	Aula	3.02-	0.03	-3.05	3	1
Preparatoria.	Aula	0.55+	0.01	0.54	0	0
Unid. Medica	Consultorio	0.58 +	0.01	0.57	0	0
Merc. Publico	Puestos	5.81 -	0.19	-6	6	1
Rec. y Dep.	M2.	6.49 +	0.1	6.39	0	0

CUADRO 12. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO A LARGO PLAZO.

Elemento	Unidad de servicio	Absorción Déficit (unid.serv.)	Por increm. población (unid.serv.)	Total del Periodo (unid.serv.)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jard. de niños	Aula	3.91 +	0.19	3.72	0	0
Esc. Primaria	Aula	11.69 +	0.63	11.06	0	0
Secundaria	Aula	3.05-	0.1	-3.15	3	1
Preparatoria.	Aula	0.54 +	0.04	0.5	0	0
Unid. Medica	Consultorio	0.57 +	0.09	0.48	0	0
Merc. Publico	Puestos	6 -	0.63	-6.63	7	1
Rec. y Dep.	M2.	6.39 +	0.1	6.29	0	0

III.3. Metas específicas del Plan.

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Atemajac de Brizuela la, agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

III.3.1.Planeación Urbana.

Creando una clara jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal, consolidar el centro urbano, de tal forma que se facilite el control de desarrollo urbano.

Reforzar una estructura urbana compacta que mejore el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios urbanos.

III.3.2.Suelo Urbano.

- A.** Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.
- B.** Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuados para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.
- C.** Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- D.** Utilización de las zonas subutilizadas, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.
- E.** Plantear la implementación de una zona de servicios a la industria y al comercio..

III.3.3.Equipamiento Urbano.

- A.** Construcción de un mercado para el abastecimiento regular en la población.
- B.** Construcción de dos aulas en la escuela Benemérito Benito Juárez.
- C.** Construcción de secundaria.
- D.** Construcción de un jardín vecinal

III.3.4.Vialidad y Transporte.

- A.** Plantear una reestructuración de la red vial primaria, acorde con las necesidades actuales y con las expectativas del futuro crecimiento.
- B.** Conclusión del libramiento al este de la localidad el cual evita el paso del tráfico foráneo, por el centro de la población.
- C.** Acondicionamiento de la parada del transporte público foráneo.
- D.** Pavimentación (empedrado) los caminos de tierra dentro del área urbana.
- E.** Elaboración de un proyecto para el ingreso a la localidad.

III.3.5.Infraestructura

- A.** Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.
- B.** Dotación de servicio de agua potable y drenaje en zonas en donde no existen.
- C.** Conclusión de la pavimentación de la carretera que comunica la localidad con la carretera antigua a Colima y rehabilitación y construcción de empedrados y banquetas en las zonas faltantes.

-
- D. Dotación de servicio telefónico particular y publico en las áreas faltantes.

III.3.6. Protección ambiental y riesgo urbano.

- A. Definir una zona de protección ecológica en arroyos y escurrimientos.
- B. Señalar áreas de preservación ecológica y agrícola.
- C. Construcción de un relleno sanitario.
- D. Establecer zonas de resguardo, de protección y vigilancia a la gasolinera.
- E. Proponer saneamiento de arroyos, mediante la construcción de colectores.
- F. Proponer la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras.

III.3.7. Imagen Urbana.

- A. Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura de la ciudad.
- B. Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, jardines, como en calles.
- C. Conservar las características de identidad, físicas y sociales.
- D. Mediante el estudio específico establecer los lineamientos para la conservación de los elementos urbano-arquitectónicos patrimoniales que conforman el centro histórico de la localidad.
- E. Instrumentar la regulación de la actividad edificadora actual y futura mediante un reglamento.

III.4. Opciones de Desarrollo Urbano

A través de este estudio, se han analizado diferentes opciones para las expectativas de crecimiento demográfico. Como se ha señalado con anterioridad y de acuerdo al **Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico, SEDEUR**, todo parece indicar que en los próximos 15 años Atemajac de Brizuela no tendrá un crecimiento acelerado, pues según las hipótesis analizadas se requerirán 11.92 hectáreas más de las existentes para resolver las necesidades de 4,079 habitantes para el año 2010.

Se han estudiado dos alternativas en esquema conceptual para cuantificar las superficies requeridas y alojar el crecimiento esperado en los diferentes horizontes de planeación. En el primer esquema conceptual se consideran las opciones de crecimiento principalmente hacia al Este, Norte y en área al Oeste, en donde se pretende crear un estructura urbana compacta que permita el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios evitando la dispersión y el crecimiento desordenado. Esta propuesta ofrece una reserva de suelo urbano de 11.92 hectáreas.

En la segunda opción la reserva urbana asciende a 5.93 hectáreas distribuidas en las zonas subutilizadas dentro de la población y 5.97 hectáreas distribuidas en las áreas de reserva urbana.

En base a las hipótesis de crecimiento y al análisis de demanda del suelo urbano se ha elegido la alternativa número dos, considerando que los terrenos subutilizados no podrán absorber en su totalidad el área requerida por lo que se tendrán que ofrecer opciones de crecimiento en zonas periféricas de la localidad.

Estos dos esquemas delimitaran claramente el área susceptible de desarrollo urbano, la cual queda definida por un libramiento que canaliza el tráfico periférico regional evitando el cruce por el centro de la población.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. ESTRATEGIA GENERAL

De Impulso: Dadas la posición que guarda Atemajac de Brizuela en los Programas Estatal y Municipal de Desarrollo Urbano y las características de la localidad que permiten disponer de áreas aptas para el crecimiento urbano, así como condiciones favorables para la localización de actividades industriales, promoviéndose la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios, aprovechando racionalmente los recursos naturales y poniendo especial cuidado en la conservación del medio ambiente.

Esta estrategia esta fundamentada en la importancia que desempeña Atemajac de Brizuela dentro de su municipio como cabecera municipal, tanto desde el punto de vista político como administrativo, así como en la región, por ser localidad concentradora de equipamiento urbano y de servicios. Así mismo por la riqueza que concentra en su gran potencial natural y económico, basado en sus actividades silvícola y agrícolas principalmente. Todo lo cual crea una base para un desarrollo industrial relacionado con el bosque y la industria agropecuaria, las cuales se encuentran en un estado incipiente hasta el momento.

Así mismo se enuncian los criterios de ordenamiento urbano con los cuales se pretende llevar a cabo la estrategia general., estos criterios son;

- "1. Crear una estructura urbana compacta que optimise el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
1. Definir claramente los límites del Centro de Población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano.
2. Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se de en una forma congruente con las características de la traza urbana existentes, preservando con ello la fisonomía de la localidad y estableciendo una estructura urbana clara y legible.
3. Impulsar el establecimiento de bodegas de acopio de productos agrícolas y de pequeñas industrias agro-industriales, con el fin de reforzar su actividad productora y de comercialización de una manera acorde con su característica de actividad económica predominante del sector primario.
4. Definir la localización de corredores de usos mixtos de nivel barrial, distrital y central que permitan el establecimiento ordenado de instalaciones de comercios y servicios básicos y de equipamiento urbano requerido por sus funciones de concentrador de servicios.
5. Conservar los elementos de valor ecológico, tales como los cerros que se encuentran alrededor de la localidad y los escurrimientos que rodean la población, así como las áreas de producción agrícola y agropecuarias circundantes.
6. Definir una estructura vial jerarquizada que facilite los movimientos vehiculares dentro de la población y la conclusión del un libramiento el evita el cruce por la localidad de vehículos de paso y transportes de carga .”

IV.2. DELIMITACION DEL CENTRO DE POBLACIÓN

“Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de Atemajac de Brizuela se establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 271.566 hectáreas, cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Al Norte: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 631,872.32 y Este 2,226,804.82 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo noreste de $74^{\circ} 44' 35''$ y a una distancia de 474.1 metros donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo noreste de $5^{\circ} 20' 44''$ y una distancia de 767.86 metros donde se ubica el punto 3, de donde continúa con rumbo noreste de $55^{\circ} 54' 35''$ y una distancia de 588.06 metros donde se ubica el punto 4, continuando con rumbo noreste de $88^{\circ} 49' 34''$ y una distancia de 182.84 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo sureste de $43^{\circ} 45' 38''$ y a una distancia de 167.92 metros donde se ubica el punto 6, que continua hacia el sureste de $28^{\circ} 06' 51''$ y con una distancia de 189.84 metros donde se ubica el punto 7, del cual quiebra con rumbo sureste de $15^{\circ} 57' 03''$ y una distancia de 288.56 metros donde se ubica el punto 8, quebrando con rumbo al sureste de $70^{\circ} 26' 53''$ y una distancia de 65.26 metros donde se ubica el punto 9, quebrando con rumbo noreste de $50^{\circ} 13' 47''$ y una distancia de 334.79 metros donde se ubica el punto 10, quebrando con rumbo sureste de $03^{\circ} 16' 26''$ y una distancia de 440.87 metros donde se ubica el punto 11;

Al Este: a partir del punto 11 quebrando con rumbo sureste de $71^{\circ} 34' 25''$ y una distancia de 331.94 metros, donde se ubica el punto 12, quebrando con rumbo suroeste de $12^{\circ} 23' 12''$ y una distancia de 231.81 metros donde se ubica el punto 13, quebrando con rumbo sureste de $84^{\circ} 03' 03''$ y una distancia de 410.85 metros donde se ubica el punto 14, quebrando con rumbo sureste de $00^{\circ} 15' 57''$ y una distancia de 466.56 metros donde se ubica el punto 15, quebrando con rumbo noroeste de $45^{\circ} 02' 18''$ y una distancia de 269.95 metros donde se ubica el punto 16, volviendo a quebrar con rumbo suroeste de $69^{\circ} 04' 35''$ y una distancia de 240.26 metros donde se ubica el punto 17, que quiebra con rumbo noroeste de $62^{\circ} 38' 51''$ y una distancia de 272.92 metros donde se ubica el punto 18;

Al Sur: a partir del punto 18, una línea quebrada que parte con rumbo suroeste de $30^{\circ} 33' 32''$ y una distancia de 483.49 metros donde se ubica el punto 19, continuando con rumbo suroeste de $76^{\circ} 56' 26''$ y una distancia de 180.20 metros donde se ubica el punto 20, quebrando con rumbo sureste de $11^{\circ} 19' 32''$ y una distancia de 302.27 metros donde se ubica el punto 21, quebrando con rumbo suroeste de $79^{\circ} 37' 29''$ y una distancia de 121.41 metros donde se ubica el punto 22, quebrando con rumbo noroeste de $13^{\circ} 06' 50''$ y una distancia de 110.64 metros donde se ubica el punto 23, quebrando con rumbo suroeste de $85^{\circ} 11' 22''$ y una distancia de 216.46 metros donde se ubica el punto 24, quebrando con rumbo noroeste de $40^{\circ} 57' 13''$ y una distancia de 311.33 metros donde se ubica el punto 25, continuando con rumbo noroeste de $72^{\circ} 08' 45''$ y una distancia de 654.38 metros donde se ubica el punto 26;

Al Oeste: a partir del punto 26, una línea quebrada que parte con rumbo noreste de $23^{\circ} 23' 25''$ y una distancia de 160.05 metros donde se ubica el punto 27, quebrando con rumbo noroeste de $59^{\circ} 52' 33''$ y una distancia de 249.24 metros donde se ubica el punto 28, continuando con rumbo noroeste de $35^{\circ} 03' 19''$ y una distancia de 229.18 metros que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono del límite del Centro de Población.

IV.3. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS. (Plano E-1)

IV.3.1. Áreas urbanizadas

IV.3.1.1. Áreas de urbanización progresiva

AU-UP1, Colonia los pinos, con una superficie aproximada de 8.26 hectáreas, y teniendo como limites: al norte con calle sin nombre, al este y sur con la calle Allende y al oeste con la calle Xicotencatl.

AU-UP2, Colonia Colosio, con una superficie aproximada de 9.069 hectáreas, y teniendo como limites: al noreste, con la calle Matamoros, al este con la calle López Rayón, al sur con el escurrimiento y al noroeste con el área rural. (Interes Social)

AU-UP3, Predio los Cerritos, con una superficie aproximada de .3389 hectareas que se ubica al margen del Antiguo Camino Real Guadalajara-Tecolotlan en el barrio los Cerritos.

AU-UP4, Predio el Jazmin, con una superficie aproximada de .3068 hectareas que se ubica al margen del Antiguo Camino Real Guadalajara-Zacoalco de Torres en el barrio el Jazmin.

IV.3.1.2. Áreas de renovación urbana

AU1-RN, Areas de renovacion urbana con una superficie aproximada de 190 hectareas y teniendo como limites: al norte el area de proteccion al escurrimiento CA3, al oriente con la colonia San Jose al sur el AR-AGR3 y con la colonia los Pinos, al oriente el area de proteccion al escurrimiento CA2.

AU1-RN1, Dotacion de agua potable sobre las calles: Carmona, Allende, Xicotencatl, Nuñez y calle sin nombre a un costado del mercado municipal.

AU1-RN2, Dotacion de drenaje sobre las calles: Carmona, Av. Los Lirios, Zaragoza, Guadalupe Montenegro, Allende, Av. Brizuela, Pivada Xicotencatl, Anahuac, Vallarta, Pino Suarez, Aldama Ramon Corona e Ignacio Ramirez.

AU1-RN3, Dotacion de pavimentos sobre las calles: Av. Juarez, Guillermo Prieto, Porfirio Diaz, calles sin nombre, Zaragoza, Allende, Nuñez y Constitucion.

AU1-RN4, Construccion de un ingreso con mayor funcionalidad para la localidad.

AU1-RN5, Construccion de un mercado publico en el area RU-CP5.

AU1-RN6, Construccion de una escuela Secundaria.

AU1-RN7, Construccion de un Jardin Vecinal.

IV.3.2. Áreas de Protección Histórico Patrimonio

IV.3.2.1. Áreas de protección al patrimonio Histórico

PP-PH1, Esta área se localiza al sur del Centro Histórico de la localidad teniendo como limites: al norte la calle Reforma e Ignacio Vallarta, al este con la calle Francisco I. Madero, al sur con la calle Melchor Ocampo y Nicolas Bravo y al oeste con la calle Matamoros.

PP-PH2, Esta área se localiza al norte del Centro Histórico de la localidad, teniendo como limites: al norte la calle Aldama, al este la calle Pino Suarez, al sur con la calle J. Guadalupe Montenegro, y al oeste con la Av. Morelos.

PP-PH3, Esta áreas se localiza en la parte sur de la localidad, sobre la Av. Brizuela entre las calles López Rayón y Nuñez.

PP-PH4, Esta área se localiza al noreste de la localidad sobre la calle J. Guadalupe Montenegro entre la calle Francisco J. Mina y la calle Cuauhtemoc.

PP-PH5, Esta área se localiza al norte de la localidad a un costado del mercado, en donde inicia la calle Matamoros.

IV.3.2.2.Áreas de protección al patrimonio cultural.

PP-PC1, Esta área se localiza al norte de la localidad, con una superficie aproximada de 3.273 hectáreas, teniendo como límites: al norte la calle J. Guadalupe Montenegro, quebrando con dirección sur por Av. Morelos siguiendo por la calle Siguiendo por Av. Hidalgo , quebrando hacia el sur sobre los predios que dan hacia la Av. Morelos siguiendo hacia el oeste por la calle Reforma, quebrando con dirección norte por la calle Ramón Corona hasta la calle Guerrero continuando por esta última hasta la Calle Matamoros siguiendo con rumbo noreste hasta intersectar con la calle J. Guadalupe Montenegro.

IV.3.2.3.Áreas de protección a la fisonomía

PP-PF1, Esta área se localiza en el Centro Histórico de la localidad, con una superficie aproximada de 19.56 hectáreas, para la delimitación de la zona se consideraron las cualidades fisonómicas de las fincas ubicadas a ambos lados de las calles. La zona tiene como límites al norte: el cruce de las calles Sor Juana I. de la Cruz y Zaragoza, continuando en sentido de la calle Zaragoza hasta el cruce con la calle Constitución (esta última es continuación de la calle Montenegro), hasta José María Morelos, de ahí hacia el norte hasta cruzar la calle Aldama.

Continuando con rumbo este desde el cruce de las calles José María Morelos con la calle Montenegro, hasta su cruce con la calle Pino Suarez, quebrando con dirección sur hasta su cruce con la Av. Hidalgo, quebrando otra vez hacia el este hasta su cruce con la calle Javier Mina, quebrando con dirección sur hasta su intersección con la calle Vallarta, quebrando con dirección oeste hasta el cruce con Francisco I. Madero, quebrando con rumbo sur hasta el cruce con la calle Nicolás Bravo , quebrando con dirección oeste hasta su cruce con la calle Matamoros siguiendo con rumbo norte hasta el cruce con la calle Reforma considerando aproximadamente 50 metros hacia el oeste sobre la calle Reforma.

Siguiendo con rumbo norte por la calle Matamoros hasta su cruce con la calle Juárez considerando aproximadamente 70 metros hacia el oeste sobre la calle Juárez .

Continuando por la calle Matamoros hasta la unión con la calle Zaragoza.

IV.3.3.Áreas de Reserva Urbana

IV.3.3.1. Área de reserva urbana a corto plazo

RU-CP1, Esta área se localiza en el centro de la localidad, con una superficie aproximada de .7981 hectáreas, teniendo como límites al norte las calles Ramón Corona e Ignacio Ramírez.

RU-CP2, Esta área se localiza al suroeste de la localidad, con una superficie aproximada de .51 hectáreas, teniendo como límite al sur la calle López Rayón, frente a la plaza de toros.

RU-CP3, Esta área se localiza al suroeste de la localidad con una superficie aproximada de .51 hectáreas, teniendo como límites al sur la calle Nuñez y al Oriente la calle Ignacio Ramírez.

RU-CP4, Esta área se localiza al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 13 hectáreas, teniendo como límites al sur la calle Nuñez y al oeste la calle la calle López Rayón, estando a un costado de la plaza de toros.

RU-CP5, Esta área se localiza al suroeste de la localidad, con una superficie aproximada de .9863 hectáreas, teniendo como límites al norte la calle Nuñez, al este la calle López Rayón y al sur calle sin nombre.

IV.3.3.2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo

RU-MP1, Esta área se localiza al norte de la localidad, con una superficie aproximada de 1.73 hectáreas, teniendo como límites al este las fachadas posteriores de las fincas que dan hacia la Av. Morelos, al sur las fachadas posteriores de las fincas que dan hacia la calle Sor Juana Inés de la Cruz y al oeste las fachadas posteriores de las fincas que dan hacia la calle Zaragoza.

RU-MP2, Esta área se localiza al suroeste de la localidad, con una superficie aproximada de 2.55 hectáreas, teniendo como límites al norte la calle Nuñez, al sur la calle sin nombre y al oeste la calle Matamoros.

IV.3.3.3. Áreas de reserva urbana a largo plazo

RU-LP1, Esta área se localiza al norte de la localidad, con una superficie aproximada de 4.54 hectáreas, teniendo como límites, al norte la salida a Guadalajara, al este las fachadas posteriores de las fincas que dan hacia la Av. Morelos, al sur colindando con RU-MP1.

RU-LP2, Esta área se localiza al sur oriente de la localidad, con una superficie aproximada de 5.9 hectáreas, teniendo como límites, al norte calle sin nombre, al noreste la calle Nuñez, al este el cruce de Matamoros con Nuñez, al sudeste con la calle Matamoros, al sur con el cruce de Matamoros y Constitución y al oeste la calle Constitución.

RU-LP3, Esta área se localiza al suroeste de la localidad, con una superficie aproximada de 11.49 hectáreas, teniendo como límites, al norte calle sin nombre, al este con la calle Constitución, al sur con la colonia Colosio y al oeste con el escurrimiento de descarga de drenaje.

IV.3.4. Áreas de restricción de instalaciones especiales

IV.3.4.1. Áreas de restricción de instalaciones de riesgo

IE-RG1, Esta área se localiza al oriente de la localidad por la salida a La Alfalfa aproximadamente a 200 metros del libramiento.

IV.3.5. Áreas de restricción por paso de infraestructura

IV.3.5.1. Áreas de restricción por paso de agua potable

RI-AB1, El acueducto se localiza al suroeste de la localidad, partiendo con rumbo noreste del bosque, introduciéndose a el área urbana hasta la Av. Brizuela a un constado de la Capilla del Señor del Ocote.

IV.3.6. Áreas rústicas

IV.3.6.1. Áreas agropecuarias

AR-AGR1, Esta zona se localiza al noroeste de la localidad teniendo como límites: al este la zona AR-AGR2, al sureste la localidad y al sur la zona AC1.

AR-AGR2, Esta zona se localiza al noreste de la localidad teniendo como límites: al este la zona AC2 y al suroeste la localidad.

AR-AGR3, Esta zona se localiza al sureste de la localidad teniendo como límites: al noroeste la localidad.

IV.3.7. Áreas de actividades extractivas

AE, Esta área se localiza al norte de la localidad teniendo como límites: al este el camino a Guadalajara, pasando cerca el escurrimiento de las descargas del drenaje en su sección oriente.

IV.3.8. Áreas de prevención ecológica

IV.3.8.1. Áreas de prevención ecológica

AP1, Esta área se localiza al suroeste de la localidad teniendo como límites: al norte: el AC1.

AP2, Esta área se localiza al sureste de la localidad teniendo como límites: al norte el AC2.

IV.3.9. Áreas de conservación ecológica

IV.3.9.1. Áreas de conservación ecológica

AC1, Esta área se localiza al suroeste de la localidad teniendo como límites: al norte AR-AGR, al este la RU-LP3.

AC2, Esta área se localiza al este de la localidad teniendo como límites: al sur el AP2 y al oeste el AR-AGR.

IV.3.9.2. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

CA1, Este río (tajo) se localiza al norte de la localidad el cual corre en sentido este-oeste cruzando el camino a Guadalajara

CA2, Este escurrimiento se localiza al oeste de la localidad el cual corre en sentido sur-norte en el lado oriente a las afueras de la localidad pasando por el AR-AGR

CA3, Este escurrimiento se localiza al noreste de la localidad el cual corre en sentido este-noroeste pasando por el AR-AGR.

IV.4. ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO

IV.4.1. Acciones de Conservación:

Las acciones de Conservación que se establecen para Atemajac de Brizuela corresponden a las siguientes áreas, definidas los apartados: IV.3.2, IV.3.5, IV.3.9, IV.3.10, que son: Áreas PP-PH1, PP-PH2, PP-PH4 y PP-PH5, Protección al patrimonio histórico en el centro urbano; área PP-PH3, Protección al patrimonio histórico de la Capilla del Señor del Ocote; área PP-PC, Protección al patrimonio cultural del centro urbano; área PP-PF, Protección a la fisonomía urbana del centro urbano; AP1 área de prevención ecológica al bosque ubicado al suroeste de la localidad; AP2 área de prevención ecológica al bosque ubicado al sureste de la localidad; AC1 área de conservación ecológica al bosque ubicado al suroeste de la localidad; AC2 área de conservación ecológica al bosque ubicado al este de la localidad; CA2 y CA3 áreas de protección a los escurrimientos; CA1 área de protección al río (tajo); IE-RG1 área de restricción de instalación especial de riesgo del cementerio; RI-AB1 área de restricción por paso de instalación de agua potable del acueducto.

IV.4.2. Acciones de Mejoramiento

Las acciones de Mejoramiento que se establecen para Atemajac de Brizuela corresponden a las siguientes áreas, definidas en el apartado IV.3.1, que son: AU-UP1, áreas de urbanización progresiva en la Colonia Los Pinos; AU-UP2, áreas de urbanización progresiva en la Colonia Colosio; AU-RN, áreas de renovación urbana de servicios básicos de infraestructura y equipamiento urbano en la localidad.

IV.4.3. Acciones de crecimiento

Las acciones de Crecimiento que se establecen para Atemajac de Brizuela corresponden a las siguientes áreas, definidas en el apartado IV.3.3, que son: RU-CP1, RU-CP2, RU-CP3, RU-CP4, RU-CP5, áreas de reserva urbana a corto plazo; RU-MP1, RU-MP2, áreas de reserva urbana a mediano plazo; RU-LP1, RU-LP2, RU-LP3, áreas de reserva urbana a largo plazo.

IV.5. UTILIZACIÓN GENERAL DEL SUELO *(Plano E-2)*

IV.5.1. Zonas de aprovechamiento de recursos naturales

IV.5.1.1. Zonas forestales

F1, Esta zona se localiza al suroeste de la localidad teniendo como límites al norte la zona AG1, al noreste la localidad y al este la zona AG3.

F2, Esta zona se localiza al este de la localidad teniendo como límites al oeste las zonas AG2 y AG3.

IV.5.1.2. Zonas de actividades extractivas

AE, Esta zona se localiza al norte de la localidad teniendo como límites en todo su alrededor la zona AG1.

IV.5.1.3. Zonas agropecuarias

AG1, Esta zona se localiza al noroeste de la localidad teniendo como límites: al este la zona AG2, al sureste la localidad y al sur la zona F1.

AG2, Esta zona se localiza al noreste de la localidad teniendo como límites: al este la zona F2 y al suroeste la localidad.

AG3, Esta zona se localiza al sur este de la localidad teniendo como límites: al noroeste la localidad.

IV.5.2. Zonas Turísticas

IV.5.2.1. Turístico Ecológico

TE1-T1-1, Esta zona se localiza al suroeste de la localidad teniendo como límites: al norte el AG1, al noreste la localidad y al este el AG3.

IV.5.3. Zonas Habitacionales

IV.5.3.1. Zonas Habitacionales de Densidad Baja

H1-1, Esta zona se localiza al noroeste de la localidad con una superficie de 28.81 has. teniendo como límites: al norte y al poniente el AG1, al oriente la calle Manuel Avila Camacho y al sur la Av. Juarez.

H1-2, Esta zona se localiza al noreste de la localidad con superficie de 32.22 has. teniendo como límites: al norte y al oriente el AG2, al sur la Av. Hidalgo y al poniente calle propuesta que es la continuación de M. Avila Camacho.

H1-3, Esta zona se localiza al oriente de la localidad con una superficie de 95.68 has. teniendo como límites: al norte la Av. Hidalgo, al este y al sur el AG3, al oeste la Av. Brizuela.

HI-4, Esta zona se localiza al sur de la localidad con una superficie de 4.05 has. teniendo como limites: al norte calle sin nombre, al este con aserradero, al sur el escurrimiento de aguas negras en su seccion oeste, al oeste la colonia Colosio.

HI-5, Esta zona se localiza al suroeste de la localidad con una superficie de 5.83 has. teniendo como limites: al norte zona industrial propuesta, al este calle sin nombre, al sur el escurrimiento de aguas negras en su seccion oeste y al oeste con el AC1 (bosque).

HI-6, Esta se localiza al centro-sur de la localidad con una superficie de 15.34 has. teniendo como limites: al norte y oeste la calle Lopez Rayon, al este la Av. Brizuela y al sur calle sin nombre.

HI-7, Esta zona se localiza al oeste de la localidad con una superficie de 30.72 has. teniendo como limites: al norte y oeste la Av. Juarez, al este la Av. Brizuela y al sur la calle Lopez Rayon.

IV.5.4.Zonas de Usos Mixtos

IV.5.4.1.Zonas de Uso Mixto Barrial

MB, Estos corredores se localizan: El MB1 sobre la avenida Hidalgo desde Cuauhtemoc hasta Morelos, el MB2 se localiza sobre la avenida Juárez desde Matamoros hasta calle sin nombre, el MB3 se localiza sobre la calle López Rayón desde la avenida Brizuela hasta el escurrimiento localizado al oriente, el MB4 se localiza sobre la calle sin nombre desde la calle Nuñez hasta cruzar con Constitución, el MB5 se localiza sobre la avenida Brizuela desde la calle Anahuac hasta la calle Reforma o Ignacio Vallarta.

IV.5.4.2.Zonas de Uso Mixto Distrital

MD, Estos corredores se localizan: Sobre las salidas de la localidad hacia distintos puntos. El MD1 ubicado sobre calle propuesta desde la calle Sor Juana Inés de la Cruz hasta entroncar con la salida a Guadalajara, el MD2 se ubica sobre la avenida Brizuela desde la calle Anahuac hasta la calle Nuñez y el MD3 se localiza sobre la avenida Hidalgo desde la calle Cuauhtemoc hasta la calle Allende.

IV.5.4.3.Zonas de Uso Mixto Central

MC, Estos corredores se localizan: el MC1 alrededor de la plaza cívica y el MC2 este del Palacio Municipal.

IV.5.5.Zonas Comerciales y de Servicios

IV.5.5.1.Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio

SI-1, Esta zona se localiza en el área RU-LP2, con una superficie aproximada de 1.54 hectáreas, teniendo como limites: al norte calle sin nombre, al este con el H1-8, al sur con la Matamoros y al oeste con la calle Constitución.

SI-2, Esta zona se localiza en el área RU-LP3, con una superficie aproximada de 1.49 hectáreas, teniendo como limites al norte calle sin nombre, al este la calle Constitución y al sur con la colonia Colosio.

IV.5.6.Zonas Industriales

IV.5.6.1.Zonas de Industria Ligera y riesgo bajo

I1, Esta zona se localiza en el área RU-LP3, con una superficie aproximada de 2.59 hectáreas.

IV.5.6.2.Zonas de Industria Mediana y riesgo medio

I2-1, Esta zona se localiza en el área RU-LP3, con una superficie aproximada de 2.19 hectáreas.

I2-2, Esta zona se localiza en el área RU-LP3, con una superficie aproximada de 1.71 hectáreas.

I2-3, Esta zona se localiza en el área RU-LP3, con una superficie aproximada de 2.45 hectáreas.

Nota: ver localización de RU-LP3 en el apartado IV.3.3.3.

IV.5.7.Zonas de Equipamiento Urbano

IV.5.7.1.Zonas de Equipamiento Institucional

EI,(propuesto) Estos Equipamientos son: Un Mercado, Secundaria los cuales se encuentran ubicados en el área RU-CP5, teniendo como límites al norte la calle Nuñez y al oeste calle propuesta.

EI,(existentes) Se localizan varios grupos y otros en forma aislada. Un grupo en el centro histórico de la localidad entre la avenida Juárez y Matamoros y son los siguientes: Palacio Municipal, Plaza Cívica, un Jardín de Niños, Of. de Correos, Escuela Preparatoria y Mercado Municipal. Otro grupo sobre la calle Avila Camacho al norte de la localidad y cuenta con: un IMSS, una Biblioteca Pública y un Rastro Municipal. Otro grupo se localiza al sur de la localidad sobre la Av. Brizuela y cuenta con: un Centro de Salud, una Primaria, una Secundaria, un Vivero y una Unidad Deportiva. Encontrándose en forma dispersa en la localidad los siguientes equipamientos: Jardines de niños: uno en la colonia San José, otro sobre la calle Zaragoza al norte de la localidad, otro en el barrio de los Lirios, Primarias una en la colonia San José a un costado del Jardín de Niños, otra en el barrio del Cerrito sobre la calle Zaragoza al norte de la localidad estando este conjunto con el Jardín de Niños, un Cementerio al poniente de la localidad por la salida a la Alfalfa.

IV.5.7.2.Zonas de Espacios Verdes y Abiertos

EV,(propuesto) Este equipamiento es un Jardín Vecinal y se localiza en el área RU-CP5, teniendo como límites: al norte la calle Nuñez y al este la calle López Rayón.

EV,(existente) Este equipamiento se encuentra disperso en la localidad: contando con dos canchas de fútbol una al este y otra al oeste de la localidad, una cancha de básquetbol al norte y un Lienzo Charro sobre la calle López Rayón.

IV.6. ESTRUCTURACIÓN URBANA (Plano E-3)

IV.6.1.Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento Urbano

IV.6.1.1.Centro Vecinal,

CV, Este se localiza en el barrio del Ocote, en el área RU-CP5, en el cual se propuso el siguiente equipamiento: Un mercado, un jardín de niños, una plaza y un jardín vecinal.

IV.6.1.2.Centro Urbano

CU, Esta localizado al norte de la localidad (centro histórico).

IV.6.2.Estructura Vial

IV.6.2.1.Vialidad Regional

VR-1, Carretera a Guadalajara (la cual se terminando de pavimentar), desde el cruce con el libramiento (en construcción) siguiendo en dirección norte.

VR-2, Terracería a Juanacatlán desde el cruce con el libramiento siguiendo en dirección sur.

VR-3, Libramiento (en construcción) el cual se ubica al este de la localidad que se entronca al norte con la salida a Guadalajara y al sur con la salida a Juanacatlán.

VR-4, Terracería a San Juan desde el libramiento siguiendo con rumbo sureste.

VR-5, Terracería a La Alfalfa desde el libramiento siguiendo con rumbo este.

IV.6.2.2. Vialidad Primaria

VP-1, Avenida propuesta desde la salida a Guadalajara siguiendo por la calle Manuel Ávila Camacho hasta el cruce con la calle Guadalupe Montenegro.

VP-2, Avenida Brizuela desde avenida Juárez o Hidalgo hasta la VP3 (propuesta).

VP-3, Avenida propuesta ubicada al oriente desde la salida a Guadalajara hasta la salida a Juanacatlan.

VP-4, Avenida Hidalgo, Juárez, Constitución y calle sin nombre desde el cruce con Allende hasta la calle Nuñez.

VP-5, Calle López Rayón y calle sin nombre desde la avenida Brizuela hasta el escurrimineto ubicado en la zona oeste.

VP-6, Calle Nicolas Bravo desde el libramiento hasta el cruce con la avenida Brizuela.

VP-7, Calle Independencia Mexicana desde la salida a Guadalajara hasta la avenida Juárez.

IV.7. PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
1. Planeación del Desarrollo Urbano y Administración Urbana				
1.1. Creación de la instancia encargada de la planeación y administración del desarrollo urbano local y municipal.	Ayuntamiento	X		
1.2. Crear una clara jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal, consolidando el Centro Urbano, de tal forma que se facilite el control de Desarrollo Urbano.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
1.3. Crear un Centro Vecinal en la colonia del Ocote que complemente el equipamiento y servicios urbanos	Ayuntamiento SEDEUR	X		
1.4. Reforzar la estructura urbana a fin de optimizar el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios urbanos.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales				
2.1. Evitar la proliferación de asentamientos irregulares	Ayuntamiento	X		
2.2. Expropiar de la RU-CP5 el area proporcional para cubrir el deficit de equipamiento urbano de acuerdo a los cuadros 10, 11 y 12.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
2.3. Promover la conservación de áreas agrícolas y la prevención de zonas con valor natural ambiental evitando el crecimiento urbano sobre ellas	Ayuntamiento SEDEUR	X		
2.4. Impulsar la creación de una zona industrial al suroeste de la localidad con área aproximada de 6.36 hectáreas.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
3. Infraestructura				
3.1 Procurar el saneamiento de los escurrimientos ubicados al este y oeste de la localidad mediante la construcción de las instalaciones necesarias para la separación de las aguas servidas y pluviales.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
3.2. Dotación de servicios básicos en las AU-UP.	Ayuntamiento	X		
4. Vialidad y Transporte				
4.1. Diseñar y construir una vialidad de carácter principal (VP-3) al oeste de la localidad a fin de vincular la zona industrial propuesta con las salidas a Guadalajara y a Juanacatlan.	Ayuntamiento SEDEUR	X		

4.2.	Diseñar y construir el entronque de la VP-1 y la VR-1 en su caracter de ingreso principal a la localidad.	Ayuntamiento SEDEUR SCT	X		
4.3.	Dotar de una línea de transporte urbano.	Ayuntamiento		X	
ACCIONES		Responsables	Plazos		
			CP	MP	LP
5. Equipamiento Urbano					
5.1.	Dotar de una escuela secundaria en el área RU-CP5.	Ayuntamiento CAPFCE SEP	X		
5.2.	Dotar de una mercado en el área RU-CP5.	Ayuntamiento	X		
5.3.	Construir un jardín vecinal en el área RU-CP5.	Ayuntamiento	X		
6. Protección ambiental y riesgos urbanos					
6.1.	Reubicacion del basurero municipal.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
6.2.	localizar y construir un relleno sanitario.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
6.3.	Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.	Ayuntamiento SEDEUR		X	
7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana					
7.1.	Elaborar el estudio y el reglamento respectivo para la conservacion y protección de la imagen urbano-arquitectonica local.	Ayuntamiento INAH	X		
7.2.	Instrumentar la reglamentación necesaria a fin de regular la actividad edificadora actual y futura.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
7.3.	Elaboración del reglamento para la señalización vial, comercial y de servicios.	Ayuntamiento	X		
7.4.	Elaborar el estudio respectivo para la declaratoria patrimonial del centro histórico y la protección de los elementos urbano-arquitectonicos patrimoniales.	SEDEUR INAH			X

DOCUMENTO BÁSICO

II DOCUMENTO BASICO

Plan de Desarrollo Urbano de Atemajac de Brizuela, Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Atemajac de Brizuela, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Atemajac de Brizuela, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Atemajac de Brizuela, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. _____, con fecha __ de _____ de 199__.

Octavo: Que los límites del centro de población de Atemajac de Brizuela, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. _____, expedido el __ de _____ de 19__, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron procedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha ___ de _____ de 199___, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Atemajac de Brizuela, cabecera municipal del Municipio de Atemajac de Brizuela y su zonificación.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El **Plan de Desarrollo Urbano de Atemajac de Brizuela, Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco**, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Atemajac de Brizuela, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. Ley General: la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. Ley Municipal: la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

III. Ley Estatal: la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;

IV. Reglamento: el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;

V. Municipio: el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

VI. Centro de Población: el centro de población de Atemajac de Brizuela;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Atemajac de Brizuela, del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco*;

VIII. Documento técnico: el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XI. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la

expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan se ubica al sudeste del municipio de Atemajac de Brizuela en la región denominada Zacoalco de Torres en el nivel medio y la región de Ciudad Guzman en el nivel intermedio, tiene una superficie aproximada de 2000 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

I. Vértice 1: (1) (intersección con el paralelo 20 10' de latitud Norte), hacia el Sur hasta el vértice (2) (intersección con el paralelo 20 07'15" de latitud Norte), con una distancia aproximadamente de 4000 Mts.

II. Vértice 2: Al Sur, en línea recta que corre por el paralelo 20 07'15" de latitud Norte, desde el vértice (2) (intersección con el meridiano 103 42' 55" de

longitud oeste), hasta el vértice (3) (intersección con el meridiano 103 44' 52" de longitud Oeste), con una distancia aproximadamente de 5000 Mts.

III. Vértice 3: Al Poniente en la línea recta que corre por el meridiano 103 44'52" de longitud Oeste desde el vértice (3) (intersección con el paralelo 20 07'15" de latitud Norte), hasta el vértice (4) (intersección con el paralelo 20 10' de latitud Norte con una distancia aproximadamente de 4000 Mts.

IV. Vértice 4: Al Norte en línea recta que corre por el paralelo 20 10' de latitud Norte, desde el vértice (4) (intersección con el meridiano 103 44'52" de longitud Oeste), hasta el vértice (1) (intersección con el meridiano 103 42'55" de longitud Oeste con una distancia aproximadamente de 5000 Mts.

El área de aplicación se determina y precisa en los Planos D-1 y E-1 del Anexo Gráfico

En la escala de Mercator los puntos corresponden a las siguientes coordenadas. El punto 1 se ubica en las coordenadas en (X) 636,000 y en (Y) 2'229,000, el punto 2 en (X) 636,000 y en (Y) 2'225,000, el punto 3 (X) 631,000 y en (Y) 2'225,000 y el punto 4 en (X) 631,000 y en (Y) 2'229,000.

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. _____, expedido el ___ de _____ de 199___, es el polígono que a continuación se describe:

I. Al norte: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 631,872.32 y Este 2,226,804.82 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo noreste de 74° 44' 35" y a una distancia de 474.1 metros donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo noreste de 5° 20' 44" y una distancia de 767.86 metros donde se ubica el punto 3, de donde continúa con rumbo noreste de 55° 54' 35" y una distancia de 588.06 metros donde se ubica el punto 4, continuando con rumbo noreste de 88° 49' 34" y una distancia de 182.84 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo sureste de 43° 45' 38" y a una distancia de 167.92 metros donde se ubica el punto 6, que continua hacia el sureste de 28° 06' 51" y con una distancia de 189.84 metros donde se ubica el punto 7, del cual quiebra con rumbo sureste de 15° 57' 03" y una distancia de 288.56 metros donde se ubica el punto 8, quebrando con rumbo al sureste de 70° 26' 53" y una distancia de 65.26 metros donde se ubica el punto 9, quebrando con rumbo noreste de 50° 13' 47" y una distancia de 334.79 metros donde se ubica el punto 10, quebrando con rumbo sureste de 03° 16' 26" y una distancia de 440.87 metros donde se ubica el punto 11;

II. Al este: A partir del punto 11 quebrando con rumbo sureste de 71° 34' 25" y una distancia de 331.94 metros, donde se ubica el punto 12, quebrando con

rumbo sudoeste de 12° 23' 12" y una distancia de 231.81 metros donde se ubica el punto 13, quebrando con rumbo sudeste de 84° 03' 03" y una distancia de 410.85 metros donde se ubica el punto 14, quebrando con rumbo sudeste de 00° 15' 57" y una distancia de 466.56 metros donde se ubica el punto 15, quebrando con rumbo noroeste de 45° 02' 18" y una distancia de 269.95 metros donde se ubica el punto 16, volviendo a quebrar con rumbo sudoeste de 69° 04' 35" y una distancia de 240.26 metros donde se ubica el punto 17, que quiebra con rumbo noroeste de 62° 38' 51" y una distancia de 272.92 metros donde se ubica el punto 18;

III. Al sur: A partir del punto 18, una línea quebrada que parte con rumbo sudoeste de 30° 33' 32" y una distancia de 483.49 metros donde se ubica el punto 19, continuando con rumbo sudoeste de 76° 56' 26" y una distancia de 180.20 metros donde se ubica el punto 20, quebrando con rumbo sudeste de 11° 19' 32" y una distancia de 302.27 metros donde se ubica el punto 21, quebrando con rumbo sudoeste de 79° 37' 29" y una distancia de 121.41 metros donde se ubica el punto 22, quebrando con rumbo noroeste de 13° 06' 50" y una distancia de 110.64 metros donde se ubica el punto 23, quebrando con rumbo sudoeste de 85° 11' 22" y una distancia de 216.46 metros donde se ubica el punto 24, quebrando con rumbo noroeste de 40° 57' 13" y una distancia de 311.33 metros donde se ubica el punto 25, continuando con rumbo noroeste de 72° 08' 45" y una distancia de 654.38 metros donde se ubica el punto 26;

IV. Al oeste: A partir del punto 26, una línea quebrada que parte con rumbo noreste de 23° 23' 25" y una distancia de 160.05 metros donde se ubica el punto 27, quebrando con rumbo noroeste de 59° 52' 33" y una distancia de 249.24 metros donde se ubica el punto 28, continuando con rumbo noroeste de 35° 03' 19" y una distancia de 229.18 metros que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono del límite del Centro de Población.

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 269.317 Has.

CAPITULO II

*De los objetivos generales del
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

Artículo 10. Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestales, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

CAPITULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*
- b) *La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*
- c) *El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;*
- d) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;

- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 4^o, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

I. Areas Urbanizadas (AU):

a) Areas de urbanización progresiva (UP):

AU-UP1, Colonia los pinos, con una superficie aproximada de 8.26 hectáreas, y teniendo como limites: al norte con calle sin nombre, al este y sur con la calle Allende y al oeste con la calle Xicotencatl.

AU-UP2, Colonia Colosio, con una superficie aproximada de 9.069 hectáreas, y teniendo como limites: al noreste, con la calle Matamoros, al este con la calle López Rayón, al sur con el escurrimiento y al noroeste con el área rural.

AU-UP3, Predio los Cerritos, con una superficie aproximada de .3389 hectareas que se ubica al margen del Antiguo Camino Real Guadalajara-Tecolotlan en el barrio los Cerritos.

AU-UP4, Predio el Jazmin, con una superficie aproximada de .3068 hectareas que se ubica al margen del Antiguo Camino Real Guadalajara-Zacoalco de Torres en el barrio el Jazmin.

b) Areas de renovación urbana (RN):

AU1-RN, Areas de renovacion urbana con una superficie aproximada de 190 hectareas y teniendo como limites: al norte el area de proteccion al escurrimiento CA3, al oriente con la colonia San Jose al sur el AR-AGR3 y con la colonia los Pinos, al oriente el area de proteccion al escurrimiento CA2.

AU1-RN1, Dotacion de agua potable sobre las calles: Carmona, Allende, Xicotencatl, Nuñez y calle sin nombre a un costado del mercado municipal.

AU1-RN2, Dotacion de drenaje sobre las calles: Carmona, Av. Los Lirios, Zaragoza, Guadalupe Montenegro, Allende, Av. Brizuela, Pivada Xicotencatl, Anahuac, Vallarta, Pino Suarez, Aldama Ramon Corona e Ignacio Ramirez.

AU1-RN3, Dotacion de pavimentos sobre las calles: Av. Juarez, Guillermo Prieto, Porfirio Diaz, calles sin nombre, Zaragoza, Allende, Nuñez y Constitucion.

AU1-RN4, Construccion de un ingreso con mayor funcionalidad para la localidad.

AU1-RN5, Construccion de un mercado publico en el area RU-CP5.

AU1-RN6, Construccion de una escuela Secundaria

AU1-RN7, Construccion de un Jardin Vecinal.

II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):

a) Areas de protección al patrimonio histórico (PH):

PP-PH1, Esta área se localiza al sur del Centro Histórico de la localidad teniendo como limites: al norte la calle Reforma e Ignacio Vallarta, al este con la calle Francisco I. Madero, al sur con la calle Melchor Ocampo y Nicolas Bravo y al oeste con la calle Matamoros.

PP-PH2, Esta área se localiza al norte del Centro Histórico de la localidad, teniendo como límites: al norte la calle Aldama, al este la calle Pino Suarez, al sur con la calle J. Guadalupe Montenegro, y al oeste con la Av. Morelos.

PP-PH3, Esta áreas se localiza en la parte sur de la localidad, sobre la Av. Brizuela entre las calles López Rayón y Nuñez.

PP-PH4, Esta área se localiza al noreste de la localidad sobre la calle J. Guadalupe Montenegro entre la calle Francisco J. Mina y la calle Cuahutemoc.

PP-PH5, Esta área se localiza al norte de la localidad a un costado del mercado, en donde inicia la calle Matamoros.

b) Áreas de protección al patrimonio cultural (PC):

PP-PC1, Esta área se localiza al norte de la localidad, con una superficie aproximada de 3.273 hectáreas, teniendo como límites: al norte la calle J. Guadalupe Montenegro, quebrando con dirección sur por Av. Morelos siguiendo por la calle Siguiendo por Av. Hidalgo , quebrando hacia el sur sobre los predios que dan hacia la Av. Morelos siguiendo hacia el oeste por la calle Reforma, quebrando con dirección norte por la calle Ramón Corona hasta la calle Guerrero continuando por esta ultima hasta la Calle Matamoros siguiendo con rumbo noreste hasta intersectar con la calle J. Guadalupe Montenegro.

c) Áreas de protección a la fisonomía urbana (PF):

PP-PF1, Esta área se localiza en el Centro Histórico de la localidad, con una superficie aproximada de 19.56 hectáreas, para la delimitación de la zona se consideraron las cualidades fisonómicas de las fincas ubicadas a ambos lados de las calles. La zona tiene como límites al norte: el cruce de las calles Sor Juana I. de la Cruz y Zaragoza, continuando en sentido de la calle Zaragoza hasta el cruce con la calle Constitución (esta ultima es continuación de la calle Montenegro), hasta José María Morelos, de ahí hacia el norte hasta cruzar la calle Aldama. Continuando con rumbo este desde el cruce de las calles José María Morelos con la calle Montenegro, hasta su cruce con la calle Pino Suarez, quebrando con dirección sur hasta su cruce con la Av. Hidalgo, quebrando otra vez hacia el este hasta su cruce con la calle Javier Mina, quebrando con dirección sur hasta su intersección con la calle Vallarta, quebrando con dirección oeste hasta el cruce con Francisco I. Madero, quebrando con rumbo sur hasta el cruce con la calle Nicolas Bravo , quebrando con dirección oeste hasta su cruce con la calle Matamoros siguiendo con rumbo norte hasta el cruce con la calle Reforma considerando aproximadamente 50 metros hacia el oeste sobre la calle Reforma. Siguiendo con rumbo norte por la calle Matamoros hasta su cruce con la calle Juárez considerando aproximadamente 70 metros hacia el oeste sobre la calle Juárez . Continuando por la calle Matamoros hasta la unión con la calle Zaragoza.

III. Áreas de reserva urbana (RU):

a) Áreas de reserva urbana a corto plazo (CP):

RU-CP1, Esta área se localiza en el centro de la localidad, con una superficie aproximada de .7981 hectáreas, teniendo como límites al norte las calles Ramón Corona e Ignacio Ramírez.

RU-CP2, Esta área se localiza al sudoeste de la localidad, con una superficie aproximada de .51 hectáreas, teniendo como límite al sur la calle López Rayón, frente a la plaza de toros.

RU-CP3, Esta área se localiza al sudoeste de la localidad con una superficie aproximada de .51 hectáreas, teniendo como límites al sur la calle Nuñez y al Oriente la calle Ignacio Ramírez.

RU-CP4, Esta área se localiza al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 13 hectáreas, teniendo como límites al sur la calle Nuñez y al oeste la calle la calle López Rayón, estando a un costado de la plaza de toros.

RU-CP5, Esta área se localiza al sudoeste de la localidad, con una superficie aproximada de .9863 hectáreas, teniendo como límites al norte la calle Nuñez, al este la calle López Rayón y al sur calle sin nombre.

b) Áreas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

RU-MP1, Esta área se localiza al norte de la localidad, con una superficie aproximada de 1.73 hectáreas, teniendo como límites al este las fachadas posteriores de las fincas que dan hacia la Av. Morelos, al sur las fachadas posteriores de las fincas que dan hacia la calle Sor Juana Inés de la Cruz y al oeste las fachadas posteriores de las fincas que dan hacia la calle Zaragoza.

RU-MP2, Esta área se localiza al sudoeste de la localidad, con una superficie aproximada de 2.55 hectáreas, teniendo como límites al norte la calle Nuñez, al sur la calle sin nombre y al oeste la calle Matamoros.

c) Áreas de reserva urbana a largo plazo (LP):

RU-LP1, Esta área se localiza al norte de la localidad, con una superficie aproximada de 4.54 hectáreas, teniendo como límites, al norte la salida a Guadalajara, al este las fachadas posteriores de las fincas que dan hacia la Av. Morelos, al sur colindando con RU-MP1.

RU-LP2, Esta área se localiza al sur oriente de la localidad, con una superficie aproximada de 5.9 hectáreas, teniendo como límites, al norte calle sin nombre, al noreste la calle Nuñez, al este el cruce de Matamoros con Nuñez, al sudeste con la calle Matamoros, al sur con el cruce de Matamoros y Constitución y al oeste la calle Constitución.

RU-LP3, Esta área se localiza al sudoeste de la localidad, con una superficie aproximada de 11.49 hectáreas, teniendo como límites, al norte calle sin nombre, al este con la calle Constitución, al sur con la colonia Colosio y al oeste con el escurrimiento de descarga de drenaje.

IV. Áreas de restricción de instalaciones especiales (IE):

a) Áreas de restricción de instalaciones de riesgo (RG):

IE-RG1, Esta área se localiza al oriente de la localidad por la salida a La Alfalfa aproximadamente a 200 metros del libramiento.

V. Áreas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

a) Áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable (AB):

RI-AB1, El acueducto se localiza al sudoeste de la localidad, partiendo con rumbo noreste del bosque, introduciéndose a el área urbana hasta la Av. Brizuela a un constado de la Capilla del Señor del Ocote.

VI. Áreas rústicas (AR):

a) Áreas agropecuarias (AGR):

AR-AGR1, Esta zona se localiza al noroeste de la localidad teniendo como limites: al este la zona AR-AGR2, al sudeste la localidad y al sur la zona AC1.

AR-AGR 2, Esta zona se localiza al noreste de la localidad teniendo como limites: al este la zona AC2 y al sudoeste la localidad.

AR-AGR3, Esta zona se localiza al sudeste de la localidad teniendo como limites: al noroeste la localidad.

VII. Áreas de actividades extractivas (AE):

AE, Esta área se localiza al norte de la localidad teniendo como limites: al este el camino a Guadalajara, pasando cerca el escurrimiento de las descargas del drenaje en su sección oriente.

VIII. Áreas de prevención ecológica (AP):

AP1, Esta área se localiza al sudoeste de la localidad teniendo como limites: al norte: el AC1.

AP2, Esta área se localiza al sudeste de la localidad teniendo como limites: al norte el AC2.

IX. Áreas de conservación ecológica (AC):

AC1, Esta área se localiza al sudoeste de la localidad teniendo como limites: al norte AR-AGR, al este la RU-LP3.

AC2, Esta área se localiza al este de la localidad teniendo como limites: al sur el AP2 y al oeste el AR-AGR.

X. Áreas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

a) Áreas de protección a cauces:

CA1, Este río (tajo) se localiza al norte de la localidad el cual corre en sentido este-oeste cruzando el camino a Guadalajara

b) Áreas de protección a escurrimientos:

CA2, Este escurrimiento se localiza al oeste de la localidad el cual corre en sentido sur-norte en el lado oriente a las afueras de la localidad pasando por el AR-AGR

CA3, Este escurrimiento se localiza al noreste de la localidad el cual corre en sentido este-noroeste pasando por el AR-AGR.

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Forestal (F):

F1, Esta zona se localiza al sudoeste de la localidad teniendo como límites al norte la zona AG1, al noreste la localidad y al este la zona AG3.

F2, Esta zona se localiza al este de la localidad teniendo como límites al oeste las zonas AG2 y AG3.

II. Actividades extractivas (AE):

AE, Esta zona se localiza al norte de la localidad teniendo como límites en todo su alrededor la zona AG1.

III. Agropecuario (AG):

AG1, Esta zona se localiza al noroeste de la localidad teniendo como límites: al este la zona AG2, al sudeste la localidad y al sur la zona F1.

AG2, Esta zona se localiza al noreste de la localidad teniendo como límites: al este la zona F2 y al sudoeste la localidad.

AG3, Esta zona se localiza al sudeste de la localidad teniendo como límites: al noroeste la localidad.

IV. Turístico ecológico (TE):

a) Turístico densidad mínima (T1):

TE1-T1-1, Esta zona se localiza al sudoeste de la localidad teniendo como limites: al norte el AG1, al noreste la localidad y al este el AG3.

V. Habitacional (H):

a) Habitacional densidad mínima (H1):

HI-1, Esta zona se localiza al noroeste de la localidad con una superficie de 28.81 has. teniendo como limites: al norte y al poniente el AG1, al oriente la calle Manuel Avila Camacho y al sur la Av. Juarez.

HI-2, Esta zona se localiza al noreste de la localidad con superficie de 32.22 has. teniendo como limites: al norte y al oriente el AG2, al sur la Av. Hidalgo y al poniente calle propuesta que es la continuacion de M. Avila Camacho.

HI-3, Esta zona se localiza al oriente de la localidad con una superficie de 95.68 has. teniendo como limites: al norte la Av. Hidalgo, al este y al sur el AG3, al oeste la Av. Brizuela.

HI-4, Esta zona se localiza al sur de la localidad con una superficie de 4.05 has. teniendo como limites: al norte calle sin nombre, al este con aserradero, al sur el escurrimiento de aguas negras en su seccion oeste, al oeste la colonia Colosio.

HI-5, Esta zona se localiza al sudoeste de la localidad con una superficie de 5.83 has. teniendo como limites: al norte zona industrial propuesta, al este calle sin nombre, al sur el escurrimiento de aguas negras en su seccion oeste y al oeste con el AC1 (bosque).

HI-6, Esta se localiza al centro-sur de la localidad con una superficie de 15.34 has. teniendo como limites: al norte y oeste la calle Lopez Rayon, al este la Av. Brizuela y al sur calle sin nombre.

HI-7, Esta zona se localiza al oeste de la localidad con una superficie de 30.72 has. teniendo como limites: al norte y oeste la Av. Juarez, al este la Av. Brizuela y al sur la calle Lopez Rayon.

VI. Mixto barrial (MB):

MB, Estos corredores se localizan: El MB1 sobre la avenida Hidalgo desde Cuauhtemoc hasta Morelos, el MB2 se localiza sobre la avenida Juárez desde Matamoros hasta calle sin nombre, el MB3 se localiza sobre la calle López Rayón desde la avenida Brizuela hasta el escurrimiento localizado al oriente, el MB4 se localiza sobre la calle sin nombre desde la calle Nuñez hasta cruzar con Constitución, el MB5 se localiza sobre la avenida Brizuela desde la calle Anahuac hasta la calle Reforma o Ignacio Vallarta.

Zonas de Uso Mixto Distrital

VII. Mixto distrital (MD):

MD, Estos corredores se localizan: Sobre las salidas de la localidad hacia distintos puntos. El MD1 ubicado sobre calle propuesta desde la calle Sor Juana Inés de la Cruz hasta entroncar con la salida a Guadalajara, el MD2 se ubica sobre la avenida Brizuela desde la calle Anahuac hasta la calle Nuñez y el MD3 se localiza sobre la avenida Hidalgo desde la calle Cuauhtemoc hasta la calle Allende.

VIII. Mixto central (MC):

MC, Estos corredores se localizan: el MC1 alrededor de la plaza cívica y el MC2 este del Palacio Municipal.

IX. Servicios a la industria y el comercio (S):

SI-1, Esta zona se localiza en el área RU-LP2, con una superficie aproximada de 1.54 hectáreas, teniendo como límites: al norte calle sin nombre, al este con el H1-8, al sur con la Matamoros y al oeste con la calle Constitución.

SI-2, Esta zona se localiza en el área RU-LP3, con una superficie aproximada de 1.49 hectáreas, teniendo como límites al norte calle sin nombre, al este la calle Constitución y al sur con la colonia Colosio.

X. Industria (I):

a) Industria ligera y de riesgo bajo (I1):

I1, Esta zona se localiza en el área RU-LP3, con una superficie aproximada de 2.59 hectáreas.

b) Industria media y de riesgo medio (I2):

I2-1, Esta zona se localiza en el área RU-LP3, con una superficie aproximada de 2.19 hectáreas.

I2-2, Esta zona se localiza en el área RU-LP3, con una superficie aproximada de 1.71 hectáreas.

I2-3, Esta zona se localiza en el área RU-LP3, con una superficie aproximada de 2.45 hectáreas.

XI Equipamiento institucional (EI):

EI, (propuesto) Estos Equipamientos son: Un Mercado, Secundaria los cuales se encuentran ubicados en el área RU-CP5, teniendo como límites al norte la calle Nuñez y al oeste calle propuesta.

EI,(existentes) Se localizan varios grupos y otros en forma aislada. Un grupo en el centro histórico de la localidad entre la avenida Juárez y Matamoros y son los siguientes: Palacio Municipal, Plaza Cívica, un Jardín de Niños, Of. de Correos, Escuela Preparatoria y Mercado Municipal. Otro grupo sobre la calle Avila Camacho al norte de la localidad y cuenta con: un IMSS, una Biblioteca Pública y un Rastro Municipal. Otro grupo se localiza al sur de la localidad sobre la Av. Brizuela y cuenta con: un Centro de Salud, una Primaria, una Secundaria, un

Vivero y una Unidad Deportiva. Encontrándose en forma dispersa en la localidad los siguiente equipamientos: Jardines de niños: uno en la colonia San Jose, otro sobre la calle Zaragoza al norte de la localidad, otro en el barrio de los Lirios, Primarias una en la colonia San Jose a un costado del Jardin de Niños, otra en el barrio del Cerrito sobre la calle Zaragoza al norte de la localidad estando este conjunto con el Jardin de Niños, un Cementerio al poniente de la localidad por la salida a la Alfalfa.

XII. Espacios verdes y abiertos (EV):

EV, (propuesto) Este equipamiento es un Jardin Vecinal y se localiza en el área RU-CP5, teniendo como limites: al norte la calle Nuñez y al este la calle López Rayón.

EV,(existente) Este equipamiento se encuentra disperso en la localidad: contando con dos canchas de futbol una al este y otra al oeste de la localidad, una cancha de basquetbol al norte y un Lienzo Charro sobre la calle Lopez Rayon.

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Nota: el artículo 19 deberá corresponder a la categoría del centro de población, conforme a las **dos opciones** siguientes:

Artículo 19 (rural o seruc). En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel (**rural o SERUC**). En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades vecinales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

CV, Este se localizo en el barrio del Ocote, en el área RU-CP5, en el cual se propuso el siguiente equipamiento: Un mercado, un jardín de niños, una plaza y un jardín vecinal.

CU, Esta localizado al norte de la localidad (centro histórico).

II. La estructura vial:

a) Vialidad Regional

VR-1, Carretera a Guadalajara (la cual se terminando de pavimentar), desde el cruce con el libramiento (en construcción) siguiendo en dirección norte.

VR-2, Terracería a Juanacatlan desde el cruce con el libramiento siguiendo en dirección sur.

VR-3, Libramiento (en construcción) el cual se ubica al este de la localidad que se entronca al norte con la salida a Guadalajara y al sur con la salida a Juanacatlan.

VR-4, Terracería a San Juan desde el libramiento siguiendo con rumbo sudeste.

VR-5, Terracería a La Alfalfa desde el libramiento siguiendo con rumbo este.

b) Vialidad Primaria

VP-1, Avenida propuesta desde la salida a Guadalajara siguiendo por la calle Manuel Ávila Camacho hasta el cruce con la calle Guadalupe Montenegro.

VP-2, Avenida Brizuela desde avenida Juárez o Hidalgo hasta la VP3 (propuesta).

VP-3, Avenida propuesta ubicada al oriente desde la salida a Guadalajara hasta la salida a Juanacatlan.

VP-4, Avenida Hidalgo, Juárez, Constitución y calle sin nombre desde el cruce con Allende hasta la calle Nuñez.

VP-5, Calle López Rayón y calle sin nombre desde la avenida Brizuela hasta el escurrimiento ubicado en la zona oeste.

VP-6, Calle Nicolas Bravo desde el libramiento hasta el cruce con la avenida Brizuela.

VP-7, Calle Independencia Mexicana desde la salida a Guadalajara hasta la avenida Juárez.

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPITULO IV

De las propuestas de acción urbana

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
1. Planeación del Desarrollo Urbano y Administración				

Urbana

- | | | |
|---|------------------------|---|
| 1.1. Creación de la instancia encargada de la planeación y administración del desarrollo urbano local y municipal. | Ayuntamiento | X |
| 1.2. Crear una clara jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal, consolidando el Centro Urbano, de tal forma que se facilite el control de Desarrollo Urbano. | Ayuntamiento
SEDEUR | X |
| 1.3. Crear un Centro Vecinal en la colonia del Ocote que complemente el equipamiento y servicios urbanos | Ayuntamiento
SEDEUR | X |
| 1.4. Reforzar la estructura urbana a fin de optimizar el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios urbanos. | Ayuntamiento
SEDEUR | X |

2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales

- | | | |
|--|------------------------|---|
| 2.1. Evitar la proliferación de asentamientos irregulares | Ayuntamiento | X |
| 2.2. Expropiar de la RU-CP5 el area proporcional para cubrir el deficit de equipamiento urbano de acuerdo a los cuadros 10, 11 y 12. | Ayuntamiento
SEDEUR | X |
| 2.3. Promover la conservación de áreas agrícolas y la prevención de zonas con valor natural ambiental evitando el crecimiento urbano sobre ellas | Ayuntamiento
SEDEUR | X |
| 2.4. Impulsar la creación de una zona industrial al suroeste de la localidad con área aproximada de 6.36 hectáreas. | Ayuntamiento
SEDEUR | X |

3. Infraestructura

- | | | |
|---|------------------------|---|
| 3.1 Procurar el saneamiento de los escurrimientos ubicados al este y oeste de la localidad mediante la construcción de las instalaciones necesarias para la separación de las aguas servidas y pluviales. | Ayuntamiento
SEDEUR | X |
| 3.2. Dotación de servicios básicos en las AU-UP. | Ayuntamiento | X |

4. Vialidad y Transporte

- | | | |
|---|------------------------|---|
| 4.1. Diseñar y construir una vialidad de carácter principal (VP-3) al oeste de la localidad a fin de vincular la zona industrial propuesta con las salidas a Guadalajara y a Juanacatlan. | Ayuntamiento
SEDEUR | X |
|---|------------------------|---|

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
4.2. Diseñar y construir el entronque de la VP-1 y la VR-1 en su caracter de ingreso principal a la localidad.	Ayuntamiento SEDEUR SCT	X		
4.3. Dotar de una línea de transporte urbano.	Ayuntamiento		X	
5. Equipamiento Urbano				
5.1. Dotar de una escuela secundaria en el área RU-CP5.	Ayuntamiento CAPFCE SEP	X		

5.2.	Dotar de una mercado en el área RU-CP5.	Ayuntamiento	X
5.3.	Construir un jardín vecinal en el área RU-CP5.	Ayuntamiento	X
6. Protección ambiental y riesgos urbanos			
6.1.	Reubicacion del basurero municipal.	Ayuntamiento SEDEUR	X
6.2.	localizar y construir un relleno sanitario.	Ayuntamiento SEDEUR	X
6.3.	Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.	Ayuntamiento SEDEUR	X
7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana			
7.1.	Elaborar el estudio y el reglamento respectivo para la conservacion y protección de la imagen urbano-arquitectonica local.	Ayuntamiento INAH	X
7.2.	Instrumentar la reglamentación necesaria a fin de regular la actividad edificadora actual y futura.	Ayuntamiento SEDEUR	X
7.3.	Elaboración del reglamento para la señalización vial, comercial y de servicios.	Ayuntamiento	X
7.4.	Elaborar el estudio respectivo para la declaratoria patrimonial del centro histórico y la protección de los elementos urbano-arquitectonicos patrimoniales.	SEDEUR INAH	X

CAPITULO V

De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI

De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII

Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VIII

De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades

administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de veinte días posteriores a la publicación del presente Plan, conforme al procedimiento previsto en el artículo 45 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Atemajac de Brizuela, del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

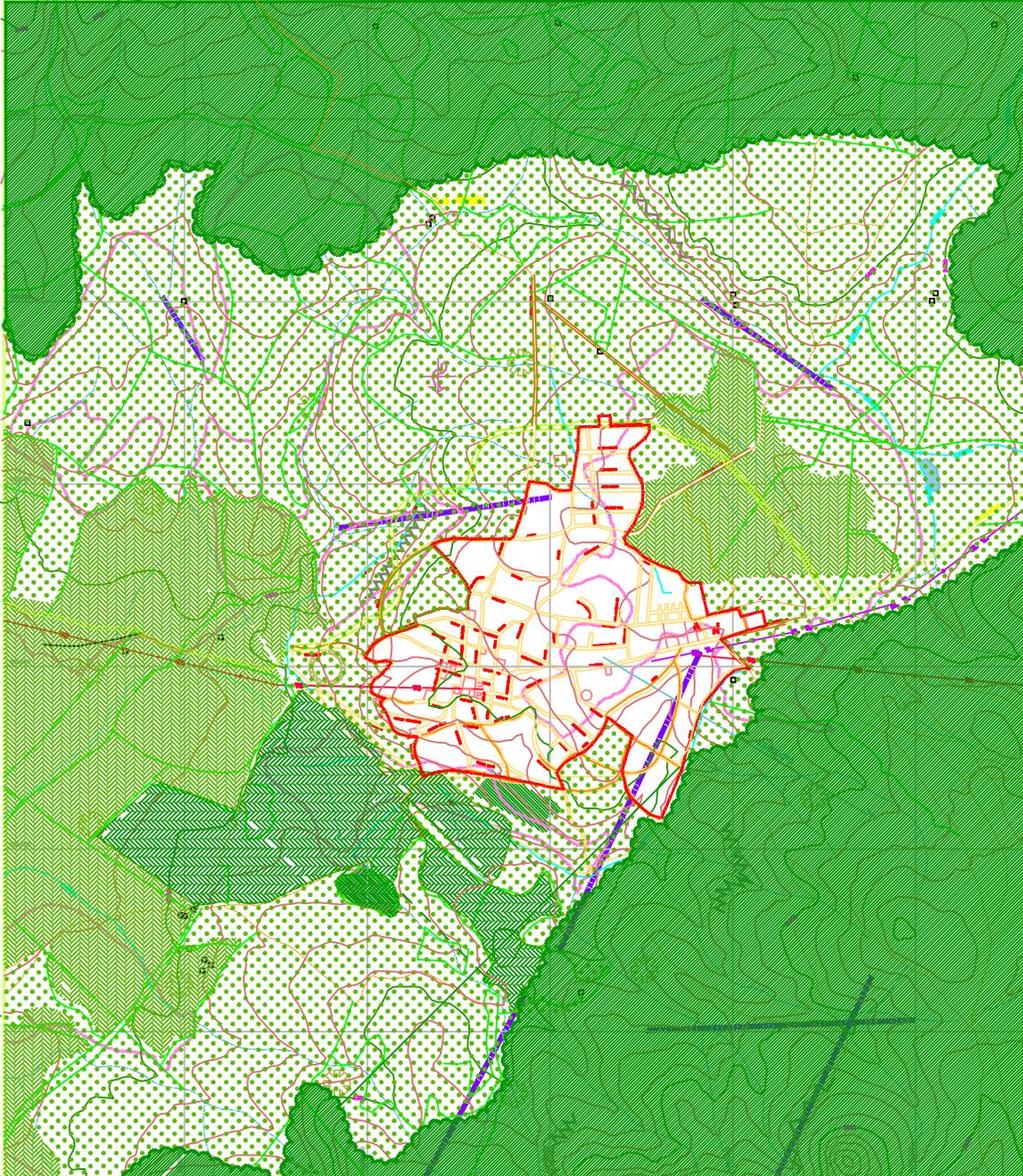
Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

Atemajac de Brizuela, Jalisco, a ___ de _____ de 199__.

ANEXO CARTOGRÁFICO



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATEOJAC DE BRIZUELA, JAL.
 MPIO. ATEOJAC DE BRIZUELA

- Leyenda

SINTESS DEL MEDIO FISICO NATURAL **D-2**

ESCALA 1:7,000

H. AYUNTAMIENTO DE ATEOJAC DE BRIZUELA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.
 MPIO. ATEMAJAC DE BRIZUELA

SIMBOLOGIA

-  ZONAS DE PROTECCION Y CONSERVACION
-  ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL
-  ESTACIONES DE SERVICIO
-  PERIMETRO URBANO
-  ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
-  ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL
-  AREA DE PROTECCION AMBIENTAL
-  AREA DE PROTECCION AMBIENTAL
-  ESTACIONES DE SERVICIO
-  LINEAS DE COLECCION DE AGUAS
-  LINEAS DEL AREA URBANA
-  COLECCION
-  COLECCION
-  COLECCION

- 1 BARRIO DEL CENTRO
- 2 BARRIO DEL SUR
- 3 BARRIO DE LA CASTILLA DE SAN PEDRO
- 4 BARRIO DEL NOROCCIDENTE
- 5 BARRIO DEL NOROCCIDENTE
- 6 BARRIO DEL NOROCCIDENTE
- 7 BARRIO DE LOS LINDOS
- 8 BARRIO DE SAN ESTEBAN
- 9 BARRIO DEL NOROCCIDENTE
- A COLECCION DE AGUAS
- B COLECCION DE AGUAS
- C COLECCION DE AGUAS

PLANO
ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO

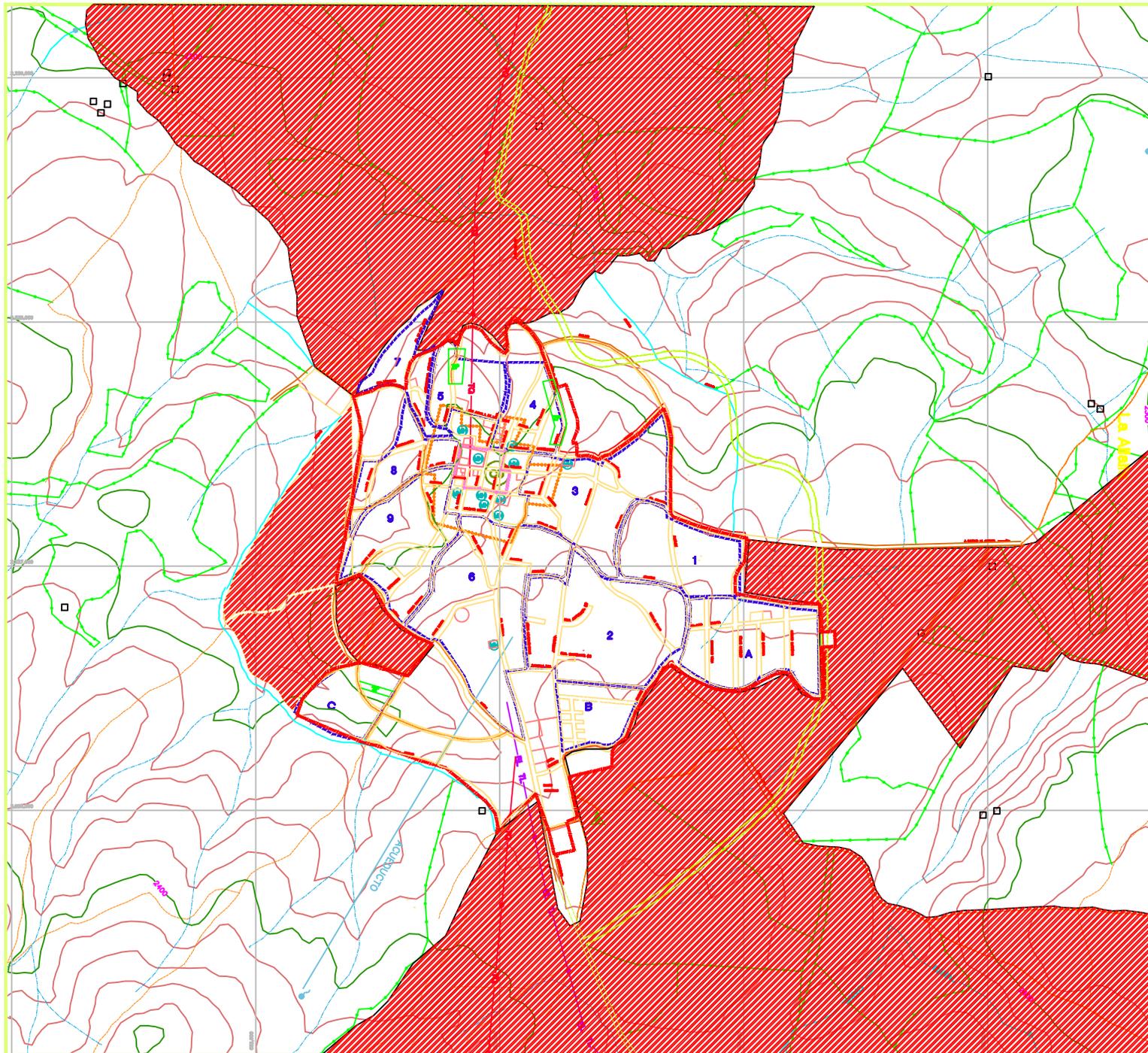
D-3



ESCALA 1 : 5,000
 COLOMBIA, 2008

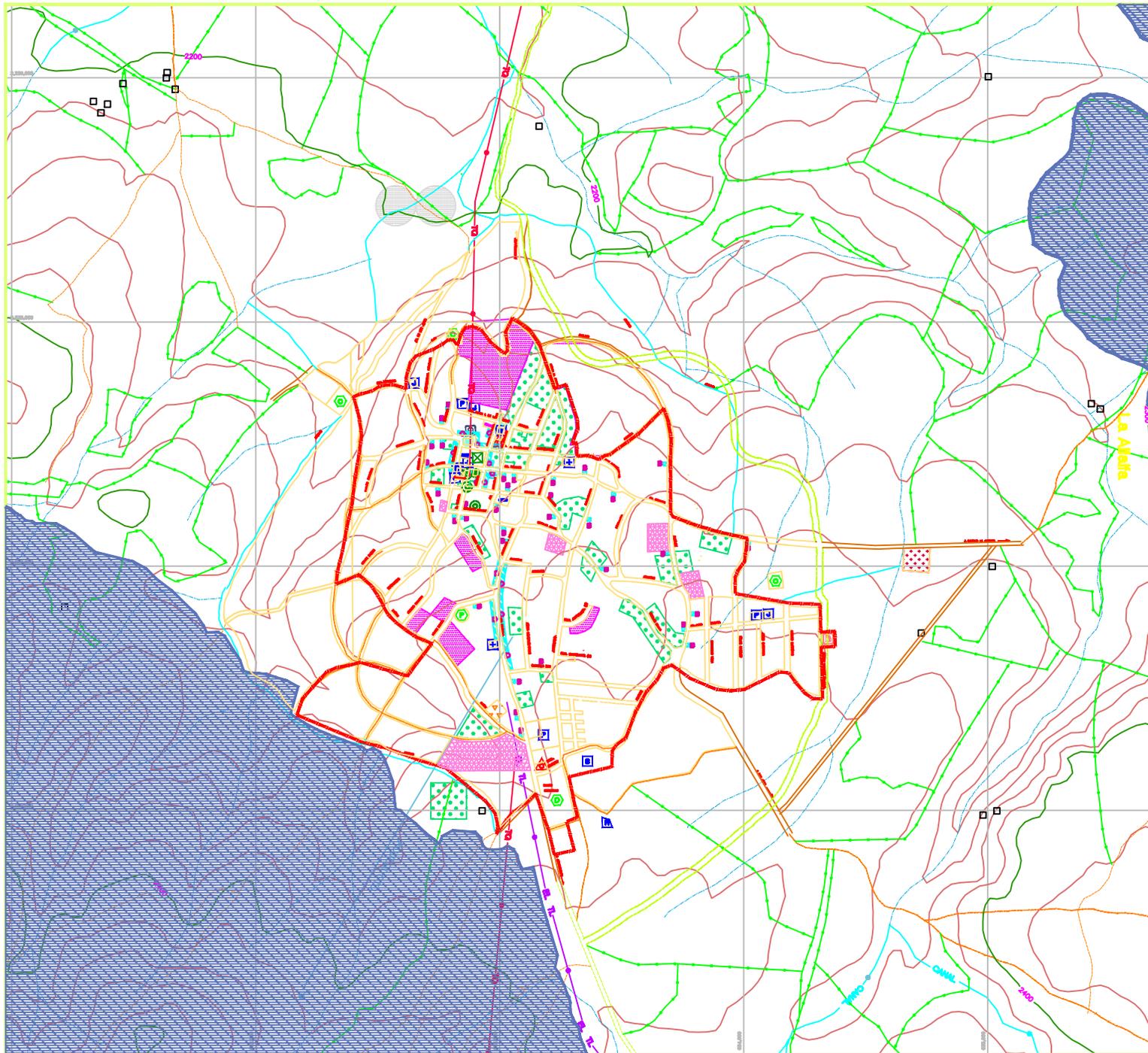
1000
2000
3000
4000
5000

H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

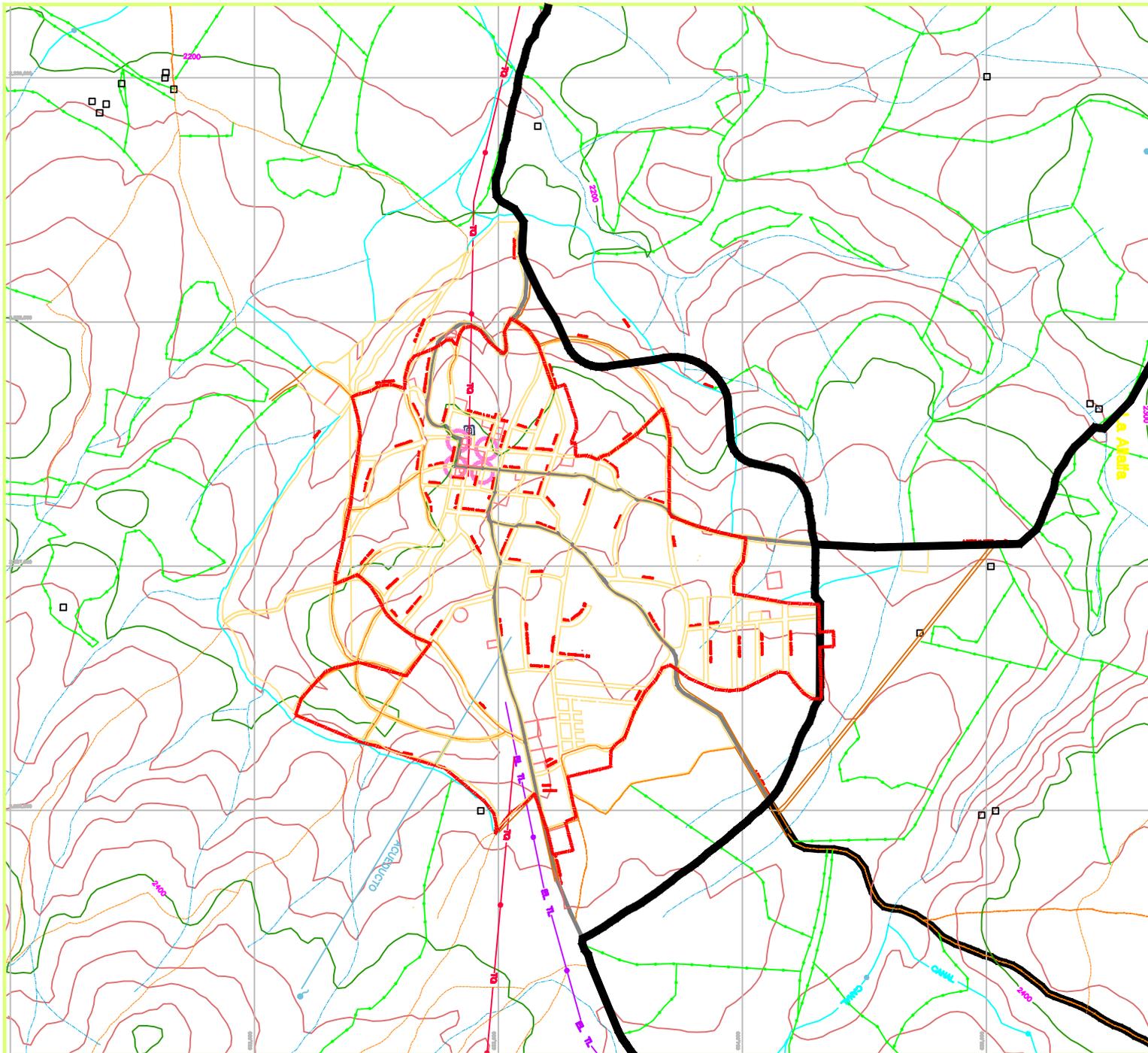
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.
 MPIO. ATEMAJAC DE BRIZUELA



SIMBOLOGIA

UTILIZACION DEL SUELO

EQUIPAMIENTO URBANO



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.
 MPIO. ATEMAJAC DE BRIZUELA

SIMBOLOGIA

- LÍNEA URBANA
- LÍNEA PERIFÉRICA
- LÍNEA DE ZONIFICACIÓN
- LÍNEA DE ZONIFICACIÓN
- CALLE PERIFÉRICA
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- LÍNEA DEL PLAN URBANO ATEMAJAC

PLANO
VALIDAD Y TRANSPORTE

D-5



ESCALA 1:5,000
 COORDENADAS UTM

H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.
 MPIO. ATEMAJAC DE BRIZUELA

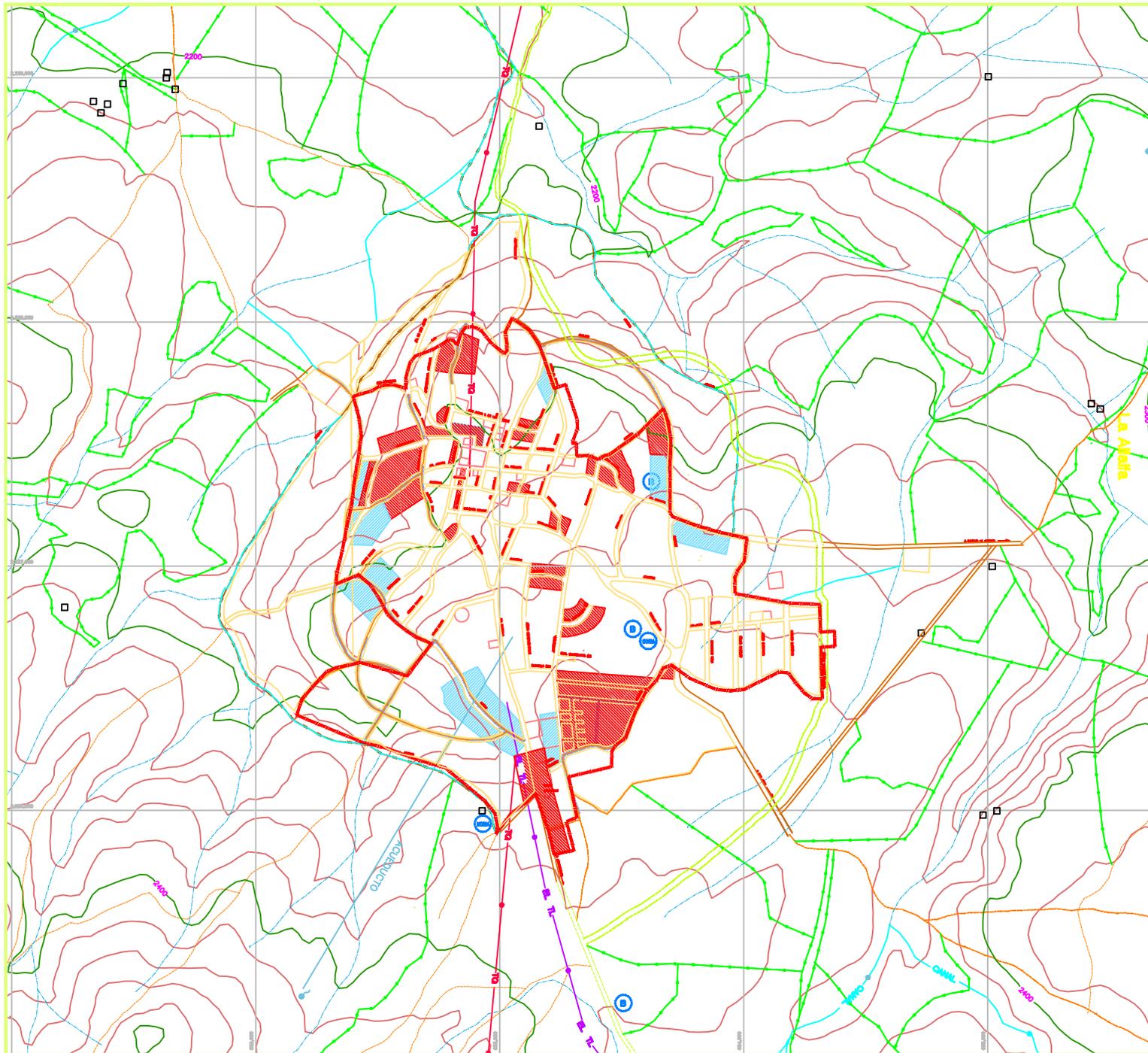
SIMBOLOGIA

- | | |
|---|--|
| AGUA POTABLE
ÁREA DE RESERVA | VIVIENDA DE BARRIO |
| ANFITEATRO | PLANTA POLIDUCUTORIA |
| ESTACIONAMIENTO | ZONA DE DENSIDAD |
| CRIBALTE
ÁREA DE RESERVA | PLANTA DE TRATAMIENTO |
| PARQUE Y JARDIN | DISTRIBUCION |
| LAMINA DE CRECIMIENTO
CANTONAMIENTO ESPECIAL | LÍNEA BARRERA |
| ELECTRICIDAD
ÁREA DE RESERVA | INSTALACIONES ESPECIALES
GASERIFICACION |
| DESARROLLO ALBERGADO | FILTRADO
POLIDUCTO |
| LÍNEA BARRERA | COMERCIALIZACION
SERVICIOS DE RESERVA |
| INSTALACIONES ESPECIALES
GASERIFICACION | LÍNEA TELEFONO-ALBERGADO
TL-70 |
| FILTRADO
POLIDUCTO | REDES URBANAS
SOPORTE DE SERVICIOS |
| COMERCIALIZACION
SERVICIOS DE RESERVA | PARQUEJOS |
| LÍNEA TELEFONO-ALBERGADO
TL-70 | ZONA DE SERVICIOS
COMERCIALES |
| REDES URBANAS
SOPORTE DE SERVICIOS | ZONA DE SERVICIOS
(COMERCIALES) |
| PARQUEJOS | LÍNEA DEL PERÍMETRO URBANO |

PLANO: **INFRAESTRUCTURA** | **D-6**

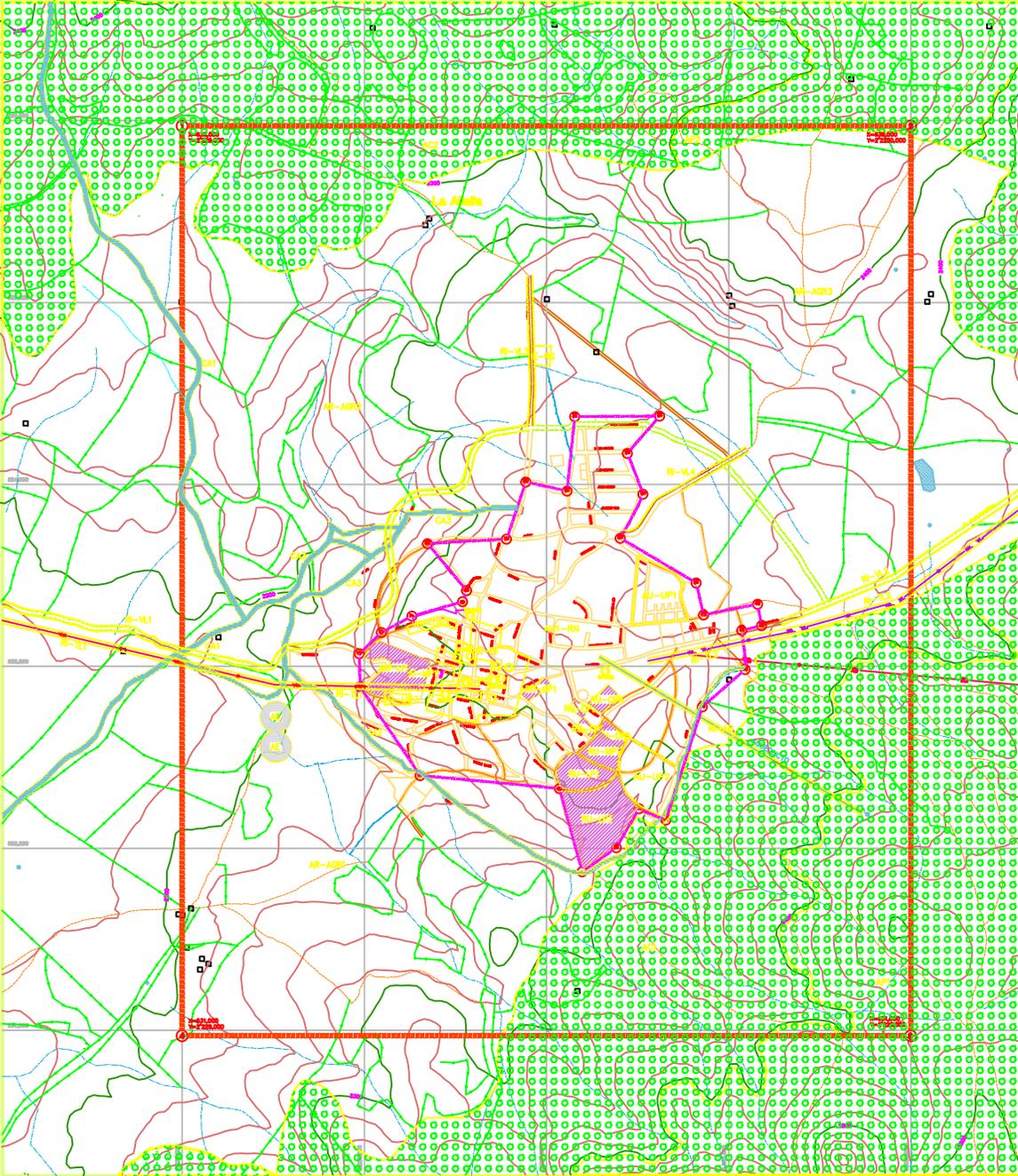


H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.
 MPIO. ATEMAJAC DE BRIZUELA



AREAS URBANIZADAS	AREAS RUSTICAS
AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA	AR-AGR: AGRICULTURAS
AREAS DE TRANSICION URBANA	AR-PCS: PRODUCCION
AREAS DE TRANSICION URBANA	AR-FOR: FORESTALES
AREAS DE TRANSICION URBANA	
AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL	AREAS DE ACTIVIDAD EXTRAURBANA
PP-PH: PATRIMONIO HISTORICO	AE: ACTIVIDAD EXTRAURBANA
PP-PC: PATRIMONIO CULTURAL	
PP-PE: PRODUCCION URBANA	AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PP-OT: RESERVAS DE BIENESTAR URBANO	EC-CR-CO: AREAS DE CONSERVACION CULTURAL
	EC-CA-CO: AREAS DE CONSERVACION CULTURAL
AREAS DE RESERVA URBANA	AREAS DE PROTECCION SOCIOLOGICA
RU-CP: A CORTO PLAZO	SC-CO: AREAS DE PROTECCION SOCIOLOGICA
RU-MP: A MEDIO PLAZO	SC-CA: AREAS DE PROTECCION SOCIOLOGICA
RU-LP: A LARGO PLAZO	
AREAS DE PROTECCION DE RESERVAS ESPECIALES	AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
E-AV: AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA	CA: PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
E-PT: PANTANOS	
E-FR: FORTALECIMIENTO	AREAS DE PROTECCION A ACUÍFEROS
E-ML: MANTENIMIENTO	PA-I: AREAS INUNDABLES
E-PS: RECONSTRUCCION SOCIAL	PA-M: AREAS INUNDABLES
E-RO: RESERVA DE NEGROS	PA-G: AREAS GENERALES
AREAS DE PROTECCION POR FASES DE DESARROLLO	
R-AB: INSTALACION EN AREA PROTEGIDA	
R-DR: ORDENAMIENTO	
R-D: ELECTRICIDAD	
R-TL: TELECOMUNICACION	
R-VL: VIALIDAD	
AREAS DE TRANSICION	
AT: AREA DE TRANSICION	

CLASIFICACION DE AREAS **E-1**



H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

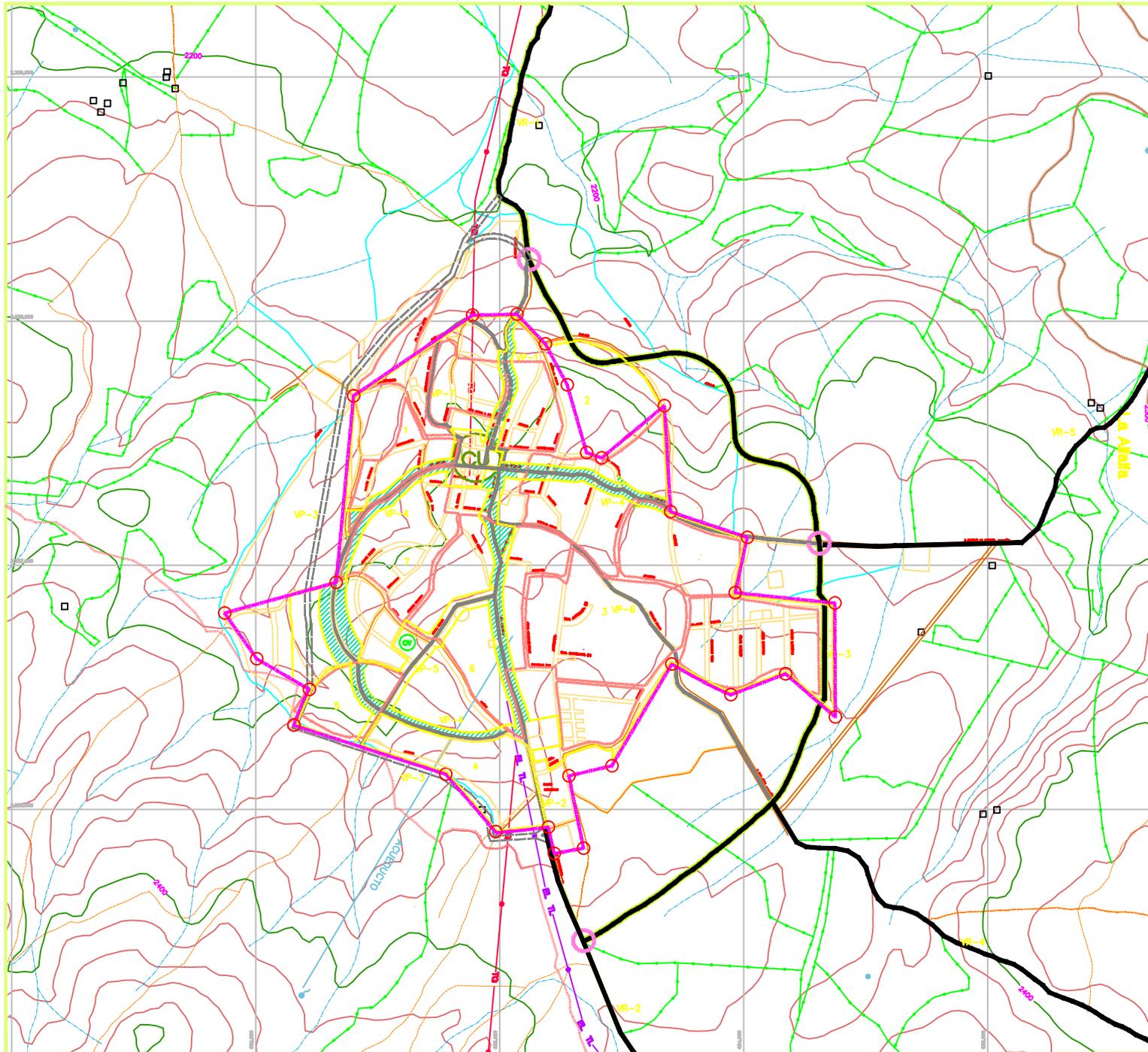
NOTA:
 Despues de los inicios se incluir el numero que le corresponde a cada rec.

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.
MPIO. ATEMAJAC DE BRIZUELA

SIMBOLOGIA

VALIDAD EXISTENTE		EN PROYECTO	
VR	REGIONAL	VR	CARRETERA DE COSTA
VR	CARRETERA DE COSTA	VR	CARRETERA LOCAL
VP	PRIMARIA	VP	VA PRINCIPAL
VP	VA PRINCIPAL	VP	VA SECUNDARIA
VC	SECUNDARIA	VC	VA SECUNDARIA
VC	VA SECUNDARIA	VC	VA SUB-PRINCIPAL
VS	SUB-PRINCIPAL	VS	VA SUB-PRINCIPAL
VS	VA SUB-PRINCIPAL	VS	VA LOCAL
CV	CENTRO VECINAL	CV	CENTRO VECINAL
CB	CENTRO BARIAL	CB	CENTRO BARIAL
BU	SUBCENTRO URBANO	BU	SUBCENTRO URBANO
CU	CENTRO URBANO	CU	CENTRO URBANO
---	CALLE LOCAL	---	CALLE LOCAL
---	CALLE PRINCIPAL	---	CALLE PRINCIPAL
---	CALLE REGIONAL	---	CALLE REGIONAL
---	SERVICIO CARRETERO	---	SERVICIO CARRETERO
○	NOO VAL	○	NOO VAL
---	LIMITE DE MUNICIPIO	---	LIMITE DE MUNICIPIO
---	LIMITE DE SERVIDO	---	LIMITE DE SERVIDO
---	CORRIDOR URBANO	---	CORRIDOR URBANO



PLANO
ESTRUCTURA URBANA
E-3



H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR